



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de marzo de 1997
No. 48

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA dictada en el expediente TUA/10.DTO./C)259/95, del poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 605, 606, 1074, 1057, 718, 194-A1, 706, 917, 927, 909, 951, 1032, 934, 946, 921, 882, 906, 1046, 258-A1, 1063 y 926.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1036, 957, 952, 958, 961, 953, 1023, 1027, 1033, 1025, 1019, 1020, 872 y 1113.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10^oDTO./C)259/95, relativo a la demanda que presentó ANASTACIO GERMAN SILVA, en contra de JUSTO IBAÑEZ URBINA, quien reclama el respeto de los derechos sobre un solar y la posesión material del mismo, ubicado en la zona urbana ejidal del poblado San Bartolomé Coatepec, Municipio Huixquilucan, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el señor ANASTACIO GERMAN SILVA, demandó del señor JUSTO IBAÑEZ URBINA, las siguientes prestaciones: A).- El respeto absoluto a los derechos que tiene sobre el solar marcado con el número cuatro de la manzana seis de la zona urbana ejidal del poblado en referencia, con superficie de 1,200 metros cuadrados, con las siguientes medidas

y colindancias: Al norte en 50.00 metros, con el solar número uno de la misma manzana, asignado a VICTORIO L. JUAREZ PEREZ; al sur en 50.00 metros, con carretera México-Río Hondo-Huixquilucan; al oriente en 25.00 metros, con el solar número cinco de la misma manzana, asignado a ADALBERTO PEÑA FONSECA; y al poniente en 25.00 metros, con calle sin nombre; B).- El respeto a la posesión material de que el demandante disfruta hasta la fecha del citado solar urbano; y C).- Los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que mediante convocatoria de quince de julio de mil novecientos setenta y tres, el Ingeniero GUSTAVO VINIEGRA SALAS, comisionado por el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, los señores FELIX FUENIES MEDINA, FILIBERTO IBAÑEZ IBAÑEZ y MAXIMINO JUAREZ CHAVERO, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal y CIRILO IBAÑEZ RAMIREZ, en su carácter de presidente del Consejo de Vigilancia, del poblado que nos ocupa, convocaron a asamblea de ejidatarios, la cual tendría verificativo el veintitrés de junio del mismo año, para tratar lo relativo a la aprobación

del fraccionamiento, el sorteo y adjudicación de solares de la zona urbana ejidal, de lo que dio constancia el Delegado Municipal; 2.- Que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, se celebró la Asamblea de Ejidatarios, en la cual se aprobó por unanimidad el fraccionamiento y la adjudicación de solares, procediendo de inmediato a Ingeniero comisionado a deslindar cada uno de los solares y poner en posesión de ellos a los adjudicatarios, habiéndose adjudicado a él, como puede comprobarse en la foja dos del acta respectiva el solar urbano marcado con el número cuatro de la manzana seis de la referida zona urbana ejidal; 3.- Que en el mismo acta de la aprobación del fraccionamiento y adjudicación de solares, se aprobó la adjudicación en favor del señor JUSTO IBAÑEZ URBINA del solar marcado con el número seis de la manzana cincuenta y ocho, con una superficie de 7,200 metros cuadrados; 4.- Que no obstante las circunstancias antes expuestas, a finales del año de mil novecientos ochenta y seis, el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA, pretendió por primera vez resultar posesor del dominio en el solar urbano de su propiedad, aduciendo que con anterioridad a dicha fecha el señor JUAN IBAÑEZ CARDENAS en su carácter de presidente del Comisariado Ejidal le había hecho entrega de dicho solar urbano, haciéndole saber que dicha persona carecía de facultad legal que justificara su actitud al pretender privarlo de la posesión y demás derechos derivados de la asignación de solar urbano de que se trata, para adjudicarlo y entregárselo al señor JUSTO IBAÑEZ URBINA; 5.- Que en virtud de lo anterior, se entrevistó con el señor JUAN IBAÑEZ CARDENAS para preguntarle de qué facultad legal se valió para pretender privarlo de la posesión del solar urbano ya referido, argumentando que porque el demandado no había realizado hasta ese momento construcción alguna en el solar de referencia, a lo que le contesta que existían disposiciones de orden legal dictada por la Delegación Agraria en el Estado de México, el Gobierno de la misma Entidad Federativa y por las autoridades municipales para impedir toda clase de construcción en la referida zona urbana; 6.- Que el presidente del Comisariado Ejidal antes mencionado, carece de facultades legales para privarlo de la posesión y disfrute del mencionado solar urbano, atento a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable bajo la tesis número 166, página 365 del apéndice al tomo CXVI, de Semanario Judicial de la Federación, que dice: "...Las autoridades administrativas carecen de facultades para privar en sus posesiones o derechos a los particulares, lo que no puede hacerse sino por la autoridad judicial y en los términos en que la Constitución lo previene..."; 7.- Que con fundamento en la tesis invocada, ha venido reteniendo la posesión material del precitado solar urbano, y que con fecha

quince de agosto de mil novecientos noventa y dos, le solicitó a entonces presidente del Comisariado Ejidal el respeto de sus derechos sobre el solar urbano indicado, sin que a la fecha se haya decidido este asunto; 8.- Que como el hoy demandado insistió en pretender posesionarse y deslindar los derechos del citado solar urbano, se presentó ante el Agente del Ministerio Público de Huixquilucan, Estado de México, por considerar que tales actos son constitutivos de un delito en su agraviado; 9.- Que tal situación no ha tenido una decisión ajustada a la ley, ya que continúa siendo acosado en sus derechos sobre dicho terreno; por lo que se ve en la necesidad de recurrir ante este Tribunal. Ofrendo como pruebas las siguientes: 1.- Copia certificada de la convocatoria de quince de junio de mil novecientos setenta y tres; 2.- Copia certificada de acta de asamblea de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres; 3.- Copia del expediente de la fecha de once de mil novecientos noventa y cinco, signado por ANASTACIO GERMAN SILVA; 4.- Copia simple de la foja número 477, de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México; 5.- Copia simple de acta de sesión de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el licenciado VICTOR DOMESTICO ANIBARRI; 6.- Copia simple de orden de ejecución de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, signado por ANASTACIO GERMAN SILVA; 7.- Escrito de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por ANASTACIO GERMAN SILVA; 8.- Copia simple del acta de foja de agosto de mil novecientos noventa y tres, signado por ANASTACIO GERMAN SILVA; 9.- La testimonial; 10.- La inspección ocular; 11.- La presuncional en su doble aspecto legal y humano; y, 12.- La instrumental de actuaciones (fojas 1 a 32).

Por acuerdo de once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda interpuesta por ANASTACIO GERMAN SILVA, se ordenó emplazar a la parte demandada señor JUSTO IBAÑEZ URBINA; se tuvieron por ofrecidas las pruebas mencionadas por el actor en su escrito de demanda, se ordenó citar personalmente a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata; y se fijó como fecha para la audiencia de ley el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco (foja 33). Fue emplazado el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA el nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco (foja 36).

SEGUNDO.- En la audiencia de ley de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, comparecieron las partes, y en virtud de que la parte demandada no se

Asamblea General de Ejidatarios la que aprobó la reubicación de solares y la pérdida de derechos sobre los mismos a quienes no hubieran tomado posesión de dichos lotes, que es el caso del actor en este juicio, quien pese a que aduce que se dictaron disposiciones de no construir dentro de los lotes, jamás hizo actos de dominio en el lote materia de este juicio, tan es así que el demandado tuvo que amparejar el terreno para tomar posesión del mismo; 6.- Que este correlativo es en el mismo sentido que el anterior, ya que fue la Asamblea General de Ejidatarios la que acordó dar los solares que se encontraban abandonados a los ejidatarios y no el presidente del Comisariado Ejidal; por lo que la tesis jurisprudencial que invoca el actor no resulta aplicable al presente asunto; 7.- Que este correlativo es en el sentido de que la tesis que se invoca por el actor resulta inaplicable, toda vez que jamás ha detentado la posesión del solar en cuestión; 8.- Que este correlativo, por no tratarse de un hecho propio, ni se afirma ni se niega, aclarando que el nunca fue citado a comparecer ante autoridad penal alguna; y, 9.- Que este correlativo es en el sentido de que el actor nunca a sido acusado en sus derechos sobre el solar materia de este juicio en virtud de que nunca lo ha tenido en posesión a título de dueño, ni tiene fundamento de hecho ni de derecho para solicitar ante este tribunal la restitución de derechos posesorios. Oponiendo como excepciones y defensas: 1.- La falta de legitimación procesal activa del actor; 2.- La excepción de falta de prueba de la acción, ya que al carecer el actor de falta de legitimación procesal, se encuentra incapacitado para probar los hechos en que pretende fundar su acción; y, 3.- La sine actione agis. Reconviene las siguientes prestaciones: 1.- De este tribunal, la declaratoria en el sentido de que le asiste el mejor derecho a poseer el lote materia de este juicio, por ser ejidatario y tenerlo en posesión desde que se lo asignaron en reubicación; y, 2.- Del señor ANASTACIO GERMAN SILVA, demanda se abstenga de reclamarle derechos sobre el lote materia del presente juicio, ya que no acredita ser el titular del mismo ni haberlo poseído a título de dueño. Fundando su demanda reconventional en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se le expidió certificado de derechos agrarios en cumplimiento a la resolución presidencial de fecha de septiembre de mil novecientos treinta y nueve; 2.- Que es originario del poblado en referencia; 3.- Que el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, se celebró Asamblea de Ejidatarios, en la que entre otros puntos se trató lo relacionado con la adjudicación de solares en la zona urbana del ejido, en el entendido de que se destinarían para su uso correspondiente, que es el de establecer el hogar campesino; 4.- Que el ingeniero comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, deslindeó los solares y puso en posesión de los mismos a

los ejidatarios, no así a las demás personas que resultaron agraciadas con dichos solares, las cuales no tenían ninguna calidad dentro del ejido, ya que nunca habían estado vecindadas y jamás tomaron posesión de los lotes con los que resultaron beneficiados; 5.- Que debido a lo accidentado de algunos de los solares con que fueron beneficiados los ejidatarios, se hizo una petición generalizada ante las autoridades internas del ejido para que se tratara en asamblea general la reubicación de esos lotes, por lo que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se celebró asamblea en la que entre otros puntos se trató lo relativo a la reubicación en los puntos tres y cuatro del orden del día; que en el punto tres quedó asentado textualmente lo siguiente: "...someter a consideración de la asamblea de ejidatarios la solicitud que han formulado un número considerable de ejidatarios, para que se les cambie o reubique su lote que les fue asignado dentro de la zona urbana y que se encuentra en lugar inaccesible o minado por las explotaciones de tepetate y tomar los acuerdos correspondientes en cada caso; al respecto los ejidatarios por unanimidad estuvieron de acuerdo en que se haga la reubicación de los lotes a los ejidatarios..."; 6.- Que tomados como base los acuerdos de la asamblea de ejidatarios en sus puntos tres y cuatro, el ahora demandado solicitó ante las autoridades internas del ejido la reubicación de su lote, en virtud de encontrarse en terreno minado; 7.- Que en respuesta a su solicitud se le dio autorización para la reubicación del lote número cuatro de la manzana seis, con superficie de 1250.00 metros cuadrados; y, 8.- Que desee que tomó posesión del solar materia de este juicio, siempre lo ha tenido a título de dueño, en forma pública, pacífica y continua. Ofreciendo como pruebas, tanto de la contestación de la demanda como de la reconversión, las siguientes: 1.- Copia certificada del certificado de derechos agrarios número 1161407 de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; 2.- Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres; 3.- Copia simple del escrito de fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, signado por el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA; 4.- Copia simple del escrito de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, signado por JUSTO IBAÑEZ URBINA; 5.- Copia certificada del escrito de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres, suscrito por JUAN IBAÑEZ CARDENAS; 6.- Croquis del solar materia de la liti; 7.- La confesional a cargo de ANASTACIO GERMAN SILVA; 8.- La testimonial; 9.- La inspección ocular; 10.- La instrumental de actuaciones; y, 11.- La presuncional legal y humana. Acordando el tribunal tener por contestada en tiempo y forma la demanda por parte del señor JUSTO IBAÑEZ URBINA,

por opuestas las excepciones y defensas que hace valer; por ofrecidas las pruebas que menciona en su escrito de contestación de demanda y por formulada la demanda reconvenicional. En la misma diligencia, la Secretaría de Acuerdos dio cuenta con el escrito y anexos presentado en la Oficialía de Partes el día de la fecha por la parte actora, mediante el cual ofrece como prueba de su parte, la testimonial a cargo de HFRMENEGILDO MEDINA GONZALEZ y ESTEBAN BARRERA LIMON; fijando asimismo el tribunal como fecha para la continuación de dicha diligencia el once de abril de mil novecientos noventa y seis (fojas 57 a 78).

TERCERO.- Mediante escrito de fecha once de abril de mil novecientos noventa y seis, el demandado JUSTO IBAÑEZ URBINA ofreció como medios probatorios los siguientes: 1.- La testimonial a cargo de RENE IBAÑEZ PEREZ, ARTURO JUAREZ CERRO y ANGEL URBINA PEREZ, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 2.- La testimonial a cargo de JUAN IBAÑEZ CARDENAS, persona que firmó el escrito de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se le reubicó en el solar motivo del conflicto; 3.- La certificación o constancia que expida el Coordinador de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, con el objeto de conocer los siguientes puntos: a).- Si exista resolución presidencial sobre zona de urbanización y, b).- Si la Secretaría de la Reforma Agraria expidió certificado de derechos sobre solar urbano a favor del actor y demandado; documentación que fue solicitada por el demandado como consta en la copia al carbón que exhibe de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y seis, solicitando se gire oficio a dicha dependencia para que se le expida el referido documento, para llegar al conocimiento de la verdad; 4.- La documental pública, consistente en la copia certificada que le expida la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, la cual ya fue solicitada mediante escrito de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, como lo acredita con la copia simple del mismo, solicitando se gire oficio a dicha dependencia para que remita la documentación que en el mismo se detalla; 5.- Copia certificada del escrito de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, firmado por JUSTO IBAÑEZ URBINA; 6.- Copia certificada del escrito de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, firmado por el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA; y, 7.- Del oficio de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, firmado por el Licenciado OSCAR FERNANDEZ PICCOLO, Director de Normalidad Registral del Registro Agrario Nacional (fojas 86 a 92).

Por escrito de diez de abril de mil novecientos noventa y seis, el señor ANASTACIO GERMAN SILVA dio contestación a la reconvenición interpuesta en su contra por el demandado, siendo en los siguientes términos: En cuanto a las prestaciones señala lo siguiente: 1.- Que por lo que respecta al punto número uno, resulta improcedente la declaratoria que demanda el reconvenicionado de este tribunal en el sentido de que se le reconozca mejor derecho a poseer el lote materia de este juicio; ya que a este respecto los asambleístas manifestaron por unanimidad que a los ciento cuarenta y ocho campesinos hijos de ejidatarios se les respete los lotes que los fueron entregados y manifiestan también que se le entregue a título de donación o gratuito, situación que confirma plenamente el derecho que la Asamblea General de Ejidatarios le otorgó sobre el solar urbano en conflicto, el cual le fue entregado a título de donación o gratuito, situación tomada por unanimidad de asamblea legalmente convocada y que el ahora demandado dolosamente omite transcribir en su contestación de demanda; que resulta igualmente falsa la aseveración del demandado cuando afirma en el inciso a) relativo a las prestaciones en su contestación de demanda, que por acuerdo de asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se le reubicó en el solar número cuatro de la manzana seis, toda vez que en ninguna de sus partes del acta de asamblea de la citada fecha se establece que al señor JUSTO IBAÑEZ URBINA se le ubica en el mencionado lote y mucho menos que lo anterior se hace en perjuicio de ANASTACIO GERMAN SILVA; 2.- Que en relación con esta prestación que señala el demandado de que se abstenga el ahora actor de reclamar el lote materia del presente juicio, no le asiste razón tampoco, por lo expuesto en el punto anterior. En cuanto a la contestación de los hechos, expone lo siguiente: 1.- Este hecho resulta irrelevante para el objeto del presente juicio, por no tener relación con el mismo; 2.- Que este hecho es cierto como afirma el demandado, ya que desde siempre y hasta la fecha el ahora actor ha vivido en el poblado en referencia, de donde se desprende que jamás ha vivido en el ejido, toda vez que el solar en disputa fue entregado a los campesinos para la construcción de su vivienda y consecuentemente no es una dotación destinada para el cultivo; 3.- Que este hecho es cierto, ya que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, se celebró asamblea de ejidatarios en la que se trató lo relativo a la adjudicación de solares y de donde se desprende que al reconvenido le fue asignado y entregado el solar cuatro de la manzana seis y al demandado JUSTO IBAÑEZ URBINA se le benefició con el lote seis de la manzana cincuenta y ocho; 4.- Que como lo afirma el demandado, el Ingeniero comisionado GUSTAVO VINIEGRA SALAS, en cumplimiento al acuerdo de asamblea respectiva,

destinó los solares y puso en posesión de los mismos a los ejidatarios, poniéndolo en posesión a él del solar ahora en disputa; 5.- Que el demandado nunca demostró como lo señala el acuerdo de asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, que el solar urbano número seis de la manzana cincuenta y ocho, se encontrará o se encuentre accidentada, toda vez que no ofreció prueba alguna, y que si bien es cierto que en tal asamblea se acordó la reubicación de los ejidatarios, esta no sería en perjuicio ni de los propios ejidatarios ni de los campesinos hijos de ejidatarios que fueron beneficiados a título gratuito con un solar urbano, como es el caso del ahora actor; más aún debería, para efectos de la reubicación elaborarse un estudio técnico que sirviera de base para determinar que solares se encontraban en malas condiciones, disposición que no fue cumplida por el ahora demandado, ya que no hay constancias de que los representantes del ejido hubiesen solicitado la intervención de la Delegación Agraria en el Estado de México, de la Subdirección del Ordenamiento Territorial y del Departamento de Zonas Urbanas de la Secretaría de la Reforma Agraria, para el efecto de asesorar al ejido en el aspecto legal y técnico; 6.- Que si bien es cierto que el demandado ha venido solicitando de las autoridades internas la reubicación de su solar urbano sin embargo no existe asamblea de ejidatarios donde se exprese claramente que se lo ha reubicado, pero sobre todo no existe disposición mediante la cual se diga que en su perjuicio debe dársele su solar urbano al señor JUSTO IBÁÑEZ URBINA; 7.- Que en relación a que en respuesta a su solicitud se dio autorización para la reubicación del lote número cuatro de la manzana seis, al respecto existe documento sin sello con firma ilegible de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante la cual quien firma como Comisariado Ejidal, invocando los acuerdos de la asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, es el señor JUAN IBÁÑEZ CAPDENAS en una acción estrictamente personal, extiende y resuelve satisfactoriamente la petición del ahora demandado, documento que en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en esa fecha, resulta nulo de pleno derecho, toda vez que no existe acuerdo de asamblea mediante el cual de manera específica se le pide del derecho que le fue concedido y que el mismo se otorgue en favor del ahora demandado, además de no existir reglamento del ejido; 8.- Que tan luego como el demandado pretendió ejercer actos de dominio en el solar materia de este juicio, es falso que lo haya delentado de manera pública, pacífica y continua, ya que desde que tuvo conocimiento de tales hechos, por diversos medios y ante diversas instancias ha venido reclamando el respeto a los derechos que le corresponden como titular del

citado solar. Oponiendo como excepciones y defensas, la falta de prueba de la acción, toda vez que el demandado no es capaz de probar los hechos que afirma en su contestación de demanda y en su reconvencción; y ofreciendo como pruebas todas las relaciona en su escrito inicial de demanda, así como las aportadas por la parte demandada en su escrito de contestación de demanda y reconvencción; así como la confesional a cargo del demandado JUSTO IBÁÑEZ URBINA; la confesional de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; la confesional de los miembros del Comisariado Ejidal en la fecha en que le fue asignado el lote motivo de esta controversia, señores FELIX FUENTES MEDINA, FILIBERTO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y MAXIMINO JUAREZ CHAVEIRO presidente, secretario y tesorero respectivamente; y las pruebas supervenientes que lo benefician (foja 93 a 97).

En la diligencia de once de abril de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría de Acuerdos dio cuenta con el escrito del señor ANASTACIO GERMAN SILVA, mediante el cual da contestación a la demanda reconvenccional formulada en su contra por JUSTO IBÁÑEZ URBINA, así como del escrito de este último presentado en la Oficialía de Partes en la misma fecha, mediante el cual ofrece pruebas de su parte. En dicha diligencia, la parte demandada ofreció como pruebas documentales públicas, las que se detallan en su escrito de once de abril de mil novecientos noventa y seis, las cuales fueron ofrecidas en el escrito de reconvencción. En la precitada diligencia se fijó la litis en el presente juicio; se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; de la actora las documentales que acompañó a su escrito de demanda y las exhibidas en posteriores diligencias; así como la confesional de los señores RENE IBÁÑEZ PEREZ, ARTURO JUAREZ CERRO y ANGEL URBINA PEREZ, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia ni la de los señores FELIX FUENTES MEDINA, FILIBERTO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y MAXIMINO JUAREZ CHAVEIRO, quienes fungían como integrantes del Comisariado Ejidal en la fecha en que le fue asignado el lote materia de esta controversia al ahora actor, por no ser parte demandada en este juicio, sin embargo, con apoyo en lo que dispone el artículo 186 de la Ley Agraria, se acordó requerir de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal, un informe en relación con el presente juicio, respecto a la existencia de la zona urbana ejidal integrada de hecho o de derecho y respecto a las constancias de posesión en relación con el lote materia de este juicio, fijando el tribunal como fecha para la continuación de la citada diligencia el catorce de junio de mil novecientos noventa y seis (fojas 99 a 101). Por escrito de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, el demandado impugnó las pruebas ofrecidas por la parte actora (foja 104).

CUARTO.- En la diligencia de catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, se dio cuenta con un escrito de la parte actora en el que reitera el ofrecimiento de pruebas que ya fueron admitidas por auto de fecha once de abril del mismo año; y la parte demandada en dicha diligencia exhibió como prueba el oficio número 024571 de nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, signado por la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria. En la precitada diligencia se desahogaron la prueba confesional a cargo de JUSTO IBAÑEZ URBINA y la testimonial a cargo de LORLENZO PEREZ GUTIERREZ y ESTEBAN BARRERA LIMON, ambas probanzas ofrecidas por la parte actora; y se fijó como fecha para la prosecución de la citada diligencia el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis (fojas 118 a 131).

QUINTO.- En la diligencia de treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, se desahogó la prueba confesional a cargo de ANASTACIO GERMAN SILVA, ofrecida por la parte demandada y se fijó como fecha para la continuación de dicha diligencia el veinticuatro de noviembre del mismo año y para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes el veintinueve de octubre del citado año (foja 153). Por escrito de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis la parte actora objetó las pruebas ofrecidas por el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA (foja 166).

Con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, se desahogó la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes (fojas 186 a 188).

En la diligencia de cuatro de noviembre del año próximo pasado, se tuvo por presentado al señor ANASTACIO GERMAN SILVA con la promoción que en una foja exhibió en dicha diligencia, mediante la cual desahoga la prevención que se le hizo con fecha siete de febrero del mismo año, así como con la promoción con la que anexa como pruebas: 1.- Copia simple del acta de investigación general de usufructo parcelario ejidal de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; y, 2.- Copia al carbón del escrito de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, signado por ANASTACIO GERMAN SILVA. En la citada diligencia la parte demandada se desistió de la prueba testimonial a cargo de RENATO IBAÑEZ PEREZ, ARTURO JUAREZ CERRO y ANGEL URBINA PEREZ, por considerar que no es necesario en el proceso que nos ocupa; acordando el tribunal tener por desistido a su perjuicio al demandado de los testimonios de las personas antes mencionadas; procediéndose en la misma diligencia al desahogo de la prueba testimonial de los señores JUAN IBAÑEZ

CARDENAS, ROBERTO PEREZ MENDOZA y AMBROSIO HERNANDEZ ROMERO, ofrecida por la parte demandada; ordenando el tribunal requerir a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, para que rindan informe en relación con el presente juicio, respecto a la existencia de la zona urbana ejidal integrada de hecho o de derecho, así como de las constancias de posesión en relación con el lote materia de este juicio; y señalando como fecha para la prosecución de la diligencia el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis (fojas 200 a 221).

Por escrito de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, con excepción del secretario de los primeramente mencionados proporcionaron el informe que les había sido requerido por este tribunal (foja 228); escrito al que recayó el acuerdo de once de noviembre del citado año, en que se ordena decirles a los promoventes que de conformidad con los artículos 31 y 33 de la Ley Agraria, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia constituyen un Organismo Colegiado, por lo que el informe que rinden debe estar firmado por todos sus integrantes, requiriéndoles por otra parte que deberan señalar quien se encuentra en posesión del lote materia de este juicio (foja 229). Por escrito de seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el demandado exhibió como pruebas en copias certificadas: 1.- Oficio número 563215 de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, signado por el Ingeniero FRANCISCO YAÑEZ CENIZO, Consejero Agrario Especial; y, 2.- Oficio número 029/31 de seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, signado por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, Director Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria (fojas 231 a 233).

En la diligencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dio cuenta con el escrito de alegatos formulado por el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA, así como de escrito del señor ANASTACIO GERMAN SILVA, mediante el cual objeta la prueba de inspección ocular; del escrito de la parte actora en el que objeta la prueba testimonial de los señores ROBERTO PEREZ MENDOZA y AMBROSIO HERNANDEZ ROMERO, así como del diverso escrito del propio actor en el que ofrece el testimonio del señor JUAN IBAÑEZ CARDENAS, respecto del cual el tribunal acordó no admitirlo en virtud de que no se cumple con el requisito que marca el artículo 167 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la misma diligencia, el señor FELIPE ORTIZ JUAREZ, presidente suplente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, en

funciones de propietario por haber vencido el período para el cual fueron electos los miembros integrantes de dicho comisariado, manifestó que el señor RAFAEL RAMIREZ IBAÑEZ, secretario suplente, no pudo comparecer a la diligencia por encontrarse enfermo e imposibilitado para caminar; en relación con lo cual el tribunal acordó requerir a la citada persona para que exhibiera el acta de asamblea o el libro de actas donde conste el acta en que fueron electos como suplentes de dicho órgano de representación ejidal; y fijó como fecha para la continuación de la diligencia el tres de enero de mil novecientos noventa y siete (fojas 242 a 255).

En la diligencia de tres de enero del año en curso, la Secretaría de Acuerdos dio cuenta: Del escrito de trece de diciembre del año próximo pasado del señor ANASTACIO GERMAN SILVA, que se mandó agregar a los autos y sin lugar a requerir al Coordinador Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, para el efecto de que remita el documento a que se refiere el escrito que se provee, en virtud de no haber sido ofrecido como prueba, y además de que en el expediente en que se actúa se ventila un conflicto sobre solar urbano y no sobre una unidad parcelaria, no teniendo dicha probanza relación con la litis del presente juicio; y del escrito presentado por el mismo actor en la Oficialía de Partes el trece de diciembre pasado, el cual se mandó agregar a los autos y como lo solicita el promovente se ordenó girar oficio al Secretario del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, para que expida las copias certificadas que le fueron solicitadas (fojas 268 a 272).

Mediante escrito de fecha diez de enero del año en curso, la parte actora ofreció como pruebas de su parte copias certificadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Huixquilucan, siendo las siguientes: 1.- Del oficio 4715 de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, signado por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México; 2.- Del oficio número 1745 de seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México; y, 3.- Del oficio número SO.REG.II/001/88 de veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el Subdirector de Gobernación licenciado VICTOR QUIROZ SANIBANÉZ (fojas 281 a 285).

Mediante escrito de fecha nueve de enero del presente año, la parte actora formuló sus alegatos (fojas 287 a 290).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente juicio, el demandado JUSTO IBAÑEZ URBINA, fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación personal de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que obra en autos a foja 36.

TERCERO.- La litis en el presente caso se constriñe a determinar si es procedente declarar en favor del actor ANASTACIO GERMAN SILVA, el respeto de los derechos sobre un solar y la posesión material del mismo, con superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, marcado con el número cuatro de la manzana seis, de la zona urbana ejidal del poblado San Bartolomé Coatepec, Municipio Huixquilucan, Estado de México, más el pago de gastos y costas que dicha persona demanda del señor JUSTO IBAÑEZ URBINA; o si por el contrario es procedente declarar que al demandado le asiste el mejor derecho a poseer el solar urbano en comento, por ser ejidatario y tenerlo en posesión, así como la abstención del actor de reclamarlo, que el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA demanda de ANASTACIO GERMAN SILVA en su acción reconvenzional.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el actor ANASTACIO GERMAN SILVA, para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que: Con la confesional del señor JUSTO IBAÑEZ URBINA, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, acepta: Que en un sorteo se le asignó el lote número seis de la manzana cincuenta y ocho, en el ejido en referencia, pero que posteriormente solicitó su cambio y lo reubicaron en el lote número cuatro de la

manzana seis cuando fue presidente del Comisariado Ejidal el señor JUAN IBÁÑEZ CARDENAS, que a los adjudicatarios de lotes se les distingue con la abreviatura de letra E, igual o ejidatario y con la letra A a los aspirantes; que en su escrito de diez y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres refiere el lote número seis de la manzana cincuenta y ocho para que se le hiciera la reubicación de lote; que con anterioridad a la asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ya había hecho la solicitud para la reubicación de lote, aprobándose en dicha asamblea varias reubicaciones siendo entre otras la correspondiente al lote hoy en conflicto; que el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor JUAN IBÁÑEZ CARDENAS, resolvió favorablemente su petición y le entregó el lote motivo de la presente controversia; que tiene pleno conocimiento de la litis planteada por el actor y que fue decididamente emplazado a juicio en su carácter de demandado, en el que se apersonó y ofreció pruebas que a su derecho conviene; y que con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reunió en el lote seis de la manzana cincuenta y ocho, con los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, así como con el ejdatario JUAN IBÁÑEZ CARDENAS, el cual estaba intacto tal como se lo habían entregado. A la testimonial de los señores LORENZO PEREZ GUTIERREZ y ESTEBAN BARRERA LIMON, se le otorga valor probatorio, en términos de lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que los citados testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, desprendiéndose de su testimonio: Que estuvieron presentes en la asamblea de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, en que se rifaron lotes urbanos en el ejido en referencia; que en dicho sorteo el hoy actor resultó beneficiado con el lote número cuatro de la manzana seis, que nos ocupa; que el actor no ha hecho ninguna construcción en el lote en cuestión; que no hay resolución presidencial que haya creado la zona urbana en el ejido del poblado de que se trata; y que el actor no es ejidatario ni tiene certificado sobre el solar urbano en conflicto. Con la inspección ocular de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 197 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma queda acreditado: Las medidas y colindancias del solar en litigio que son: al norte 50.00 metros, con el terreno del señor TELESFORO HERNANDEZ GONZALEZ; al sur 50.00 metros, con la carretera Huixquilucan-Río Hondo; al oriente 25.00 metros, con tierras del señor PORFIRIO PEÑA REYES; y, al poniente 25.00 metros, con calle sin nombre de terracería; que la

superficie de que consta el citado solar es de aproximadamente 1250.00 metros cuadrados, que está delimitada por sus cuatro puntos con postes de concreto y madera; que en dicho solar existe una construcción de aproximadamente 12.50 metros cuadrados, compuesta de dos cuartos, uno de tabique con techo de lámina de cartón y madera y el lote de tabique ligero sobrepuesto y techo de lámina galvanizada en donde vive en demandado; que el solar urbano en conflicto por el lado poniente en donde está la entrada principal tiene servicio de agua potable, en donde existen además materiales para construcción y que el resto de la superficie es terreno baldío. A la confesional que la hoy actora ofreció a cargo de RENÉ IBÁÑEZ PEREZ, ARTURO JUAREZ CERRO y ANGELO URBINA PEREZ, presidente, secretario y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, así como la confesional a cargo de los señores FELIX FUENES MEDINA, FIBERTO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y MAXIMINO CHAVEZ CHAVEIRO, quienes fungían como integrantes de Comisariado Ejidal en la fecha en que fue asignado el solar materia de la litis al actor; en la diligencia de once de abril de mil novecientos noventa y seis, no se admitieron como prueba de la actora, por no ser parte demandada las mencionadas personas en dicho juicio. En términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les da valor probatorio a las copias certificadas de los siguientes documentos: Al oficio número 4715 de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, signado por el Ingeniero FRANCISCO YAÑEZ CENIZO, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, con el que se acredita la solicitud que por medio de dicho oficio hace el signatario al Presidente Municipal de Huixquilucan, México, para que intervenga en lo relacionado con los terrenos ejidales y comunales, no autorizando ninguna construcción en los mismos y suspender las que se estén llevando a cabo, en apoyo a los objetivos trazados por el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano y con fundamento en lo que señala el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la ley de Asentamientos Humanos del Estado. Del oficio número SD.REG.II/001/88 de veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho suscrita por el Licenciado VICTOR QUIROZ SANIBÁÑEZ, Subdirector de Gobernación, con el que se acredita la petición que el signatario hace al Presidente Municipal de Huixquilucan, México, para el efecto de que tome las medidas pertinentes para cumplir de acuerdo a su competencia en la materia, con lo que se indica en los oficios sin número de fechas trece y quince de julio del citado año. Del oficio número 1745 de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el Licenciado ALEJANDRO

MONROY B., Delegado Agrario en el Estado de México, en el que el signatario solicita la intervención de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, a efecto de que no se permita que en los terrenos ejidales se fraccionen y se sigan construyendo casas habitación o cualquier otro tipo, por tener conocimiento que dentro de los terrenos ejidales del poblado al que representan, se vienen generando asentamientos humanos irregulares, pues constantemente ejidatarios y no ejidatarios llevan a cabo construcciones de diferente índole, principalmente en el paraje denominado "El Pedregal", ya que obran antecedentes en los archivos de la Delegación Agraria, de que el núcleo agrario en cuestión no cuenta con resolución presidencial segregatoria conforme a lo establecido en los artículos del 90 al 100 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: A la convocatoria de quince de junio de mil novecientos setenta y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se convocó a los ejidatarios del poblado que nos ocupa para asamblea a celebrarse el veintitrés del mismo mes y año, en la que se trataría los asuntos relacionados con la aprobación del fraccionamiento, sorteo y adjudicación de solares. El acta de asamblea de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, con la que se acredita que en dicha fecha se aprobó por los asambleístas el fraccionamiento y adjudicación de solares de la zona urbana del ejido San Bartolomé Coatepec, Municipio Huixquilucan, Estado de México, deslindando los solares con superficie cada uno de ellos de 1250.00 metros cuadrados, para ser adjudicados a ejidatarios y a vecindados del poblado en cuestión, dentro de los cuales figuran como beneficiarios el ahora actor ANASTACIO GERMAN SILVA, con el número progresivo 43 y el demandado JUSTO IBÁÑEZ URBINA, con el número progresivo 350. El escrito de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el oterente, con el que se acredita la petición que el signatario hace al Secretario del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, para que se le expidan a su costa copias certificadas de diversos documentos, así como de los oficios y disposiciones de orden legal que existan respecto a la prohibición expresa por parte de las autoridades para impedir las construcciones dentro de terrenos de carácter ejidal y comunal, así como para que le informe si la llamada zona urbana del ejido de San Bartolomé Coatepec, se encuentra dentro o fuera de los límites autorizados de crecimiento urbano. Del escrito de quince de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por el señor ANASTACIO GERMAN SILVA, por medio del cual solicita la intervención del señor JOSE PEREZ IBÁÑEZ, presidente del Comisariado Ejidal del

poblado en referencia, para el efecto de que el señor JUSTO IBÁÑEZ URBINA le entregue su lote que en asamblea de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, le fue asignado, ya que no existe acuerdo de asamblea de ejidatarios que legalmente lo haya desposeído del mismo, en beneficio de la mencionada persona. Del escrito de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por el hoy actor ANASTACIO GERMAN SILVA, con el que se acredita que el signatario solicita al hoy demandado JUSTO IBÁÑEZ URBINA se abstenga de hacer uso de su lote cuatro de la manzana seis de la zona urbana del ejido, por no pertenecerle, ya que con lo mismo le causa daños a sus intereses económicos y jurídicos, reiterándole nuevamente que desaloje su lote por pertenecerle al signatario, ya que no existe disposición alguna que legalmente se haya dictado, que lo prive de su uso y aprovechamiento. Del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que, en el punto tres de la convocatoria, que a la letra dice "señalar a la consideración de la asamblea de ejidatarios la solicitud que han formulado un número considerable de ejidatarios para que se les cambie o reubique su lote que les fue asignado dentro de la zona urbana y que se encuentra en lugar inaccesible o minado por las explotaciones de tepalcate, y tomar los acuerdos correspondientes en cada caso"; los asambleístas por unanimidad estuvieron de acuerdo en que se hiciera la reubicación de los lotes a los ejidatarios, solicitando la intervención de la Delegación Agraria y de la Subdirección de Ordenamiento Territorial y del Departamento de Zonas Urbanas de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que asesoraran al ejido en todo lo relacionado con el aspecto tanto técnico como legal; en cuanto al punto número cuatro, que dice: "informar a la asamblea general de ejidatarios del estado actual en que se encuentra la zona urbana del ejido y de la necesidad de continuar con los trámites de ley que se requirieron para su debida legalidad, asimismo determinar el uso y destino de los solares urbanos que fueron asignados a personas no ejidatarios y que a la fecha no los han pagado al ejido y tampoco los han ocupado"; al respecto los ejidatarios manifestaron por unanimidad que el comisariado ejidal continúe con los trámites necesarios para que la zona urbana del ejido se leve hasta su terminación, tanto en lo relacionado con el aspecto legal como técnico; cumpliendo con las disposiciones que al respecto establecía la Ley Federal de Reforma Agraria, y que los solares urbanos que fueron asignados a personas que en la relación se identifican como a vecindados se declaren vacantes, determinando los asambleístas que los mismos se aprovechen para la reubicación de los ejidatarios que prueben que están en mal lugar. Con el escrito de ocho de octubre de mil novecientos

noventa y seis, signada por el oferente, se acredita la solicitud que el signatario hace al Coordinador Agrario en el Estado para que le expida copia certificada del acta de investigación de usufructo parcelario ejidal de siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, para ofrecerla como prueba en este juicio. Al escrito de fecha de agosto de mil novecientos noventa y tres y al acta de asamblea de siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, no se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de simples fotocopias carentes de certificación por fedatario público; en la primera documental el oferente promueve querrela ante el Agente del Ministerio Público en Huixquilucan, México, en contra del hoy demandado por el delito de despojo relacionado con el predio que es materia del presente juicio; y la segunda documental se refiere a una investigación de usufructo parcelario ejidal llevada a cabo en el poblado que nos ocupa, en la que entre otras cuestiones, los asambleístas propusieron el reconocimiento de los derechos agrarios de 148 campesinos que abrieron tierras al cultivo en el ejido en referencia, dentro de los cuales se encuentra comprendido el hoy actor. Al informe que rindieron los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, en relación con el solar materia de la litis, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, no se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por no estar firmado por la totalidad de los integrantes del Comisariado Ejidal, siendo requisito indispensable que todos lo firmen por tratarse de un Órgano Colegiado, de conformidad con lo que establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas exhibidas por el demandado JUSTO IBAÑEZ URBINA, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional, se llega al conocimiento de que: Con la confesional del señor ANASTACIO GERMAN SILVA, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que se le articularon en la diligencia de treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, acepta: Que conoce al demandado JUSTO IBAÑEZ URBINA desde hace cuarenta años, porque fue trabajador en su casa; que el demandado es ejidatario del poblado San Bartolomé Coatepec; que el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, se celebró Asamblea General de Ejidatarios en la que se trató la aprobación del fraccionamiento y adjudicación de solares en la

zona urbana del ejido en referencia; que tomó posesión del solar materia de este juicio hace como veinte años; que las colindancias del solar en conflicto son: Al sur con VICTOR JUÁREZ, al norte con ISMAEL JUÁREZ, al oriente con VIGILDO JUÁREZ y al poniente con calle sin nombre; y que la superficie del solar en cuestión es de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que fue la que autorizó la asamblea. A la testimonial de los señores ROBERTO PÉREZ MENDOZA y AMBROSIO HERNÁNDEZ ROMERO, se le otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que los citados testigos fueron acordes y contestes en sus respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen al demandado JUSTO IBAÑEZ URBINA; que dicho demandado vive con su familia en el solar urbano número cuatro, de la manzana seis de la zona urbana de San Bartolomé Coatepec; que el señor JUAN IBAÑEZ CARDENAS quien era presidente del Comisariado Ejidal puso en posesión del solar en conflicto al hoy demandado, desde hace aproximadamente diez años; y que en el solar en conflicto en donde vive el demandado existe una construcción de aproximadamente nueve metros cuadrados. Al testimonio del señor JUAN IBAÑEZ CARDENAS, de reconocimiento de contenido y firma del escrito de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que en la diligencia de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, al tener a la vista dicho escrito, reconoce como suya la firma que calza por haber sido puesta de su puño y letra, así como el contenido del mismo, en el cual se hace constar que en base a la asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se tomó de común acuerdo la reubicación de los ejidatarios que tienen su lote en condiciones inadecuadas, por lo que al señor JUSTO IBAÑEZ URBINA ejidatario auténtico, se le reubica en el lote número cuatro de la manzana seis, que se encuentra abandonado desde la fecha en que fue entregado. Fueron analizadas en el considerando que antecede, en donde se les dio su justo valor, la copia certificada del acta de asamblea de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y tres, y la inspección ocular de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, por haber sido ofrecidas como pruebas también por la parte actora, por lo que, en obvio de repeticiones ya no se hace el examen de las mismas. De conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les da valor probatorio a las copias certificadas de los siguientes documentos: El certificado de derechos agrarios número

El oficio de fecha veintuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, con el que se acredita que dicho documento lo fue expedido al señor JUSTO IBÁÑEZ URBINA, en ejecución de la resolución presidencial de fecha de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mismo mes y año, que lo acredita asimismo como ejidatario del poblado de que se trata. El oficio de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, suscrito por el Director de Normalidad Registral del Registro Agrario Nacional, Licenciado OSCAR FERNANDEZ P., con el que se acredita la información que el signatario proporciona al señor ALFONSO IBÁÑEZ JUAREZ, en el sentido de que el señor ANASTACIO GERMAN SILVA no es ejidatario del poblado en referencia, por no constar en dicho Organismo Desconcentrado que la mencionada persona tenga certificado de derechos agrarios o título parcelario expedido a su favor. El oficio número 024571 de nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, signado por la Licenciada CATALINA RODRIGUEZ RIVERA, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el que se acredita la información que la signataria proporciona al señor JUSTO IBÁÑEZ URBINA, relativa a la imposibilidad materia de expedirlo a la citada persona copia de la resolución presidencial relativa a la zona urbana del poblado en referencia, en virtud de que la misma no se encuentra registrada en el acervo del archivo central de dicha dependencia. El oficio número 563215 de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, suscrito por el Ingeniero FRANCISCO YAÑEZ CENIENO, Consejero Agrario Especial del Cuerpo Consultivo Agrario, con el que se acredita la información que el signatario proporciona al señor JUSTO IBÁÑEZ URBINA, en el sentido de que en el citado Cuerpo Colegiado no existen antecedentes de que la depuración censal para la adjudicación de solares urbanos del ejido de que se trata, efectuada el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, por el Ingeniero GUSTAVO VINILGRA SALAS, haya sido aprobada por el Cuerpo Consultivo Agrario. El oficio número 029731 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, signado por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, Director Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el que se acredita la información que el signatario proporciona al señor JUSTO IBÁÑEZ URBINA, relativa a que no existe zona urbana legalmente constituida en el poblado denominado San Bartolomé Coatepec, Municipio Huixquilucan, Estado de México. De conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le da valor probatorio a las copias certificadas de las siguientes documentales: Del escrito de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, signado por

JUSTO IBÁÑEZ URBINA, con el que se acredita la petición que el signatario hace al Comisariado Ejidal de poblado que nos ocupa para que, de no haber inconveniente, se le cambie de lote en virtud de que el que actualmente tiene se encuentra accidentado, impidiendo a cualquier tipo de construcción. El escrito de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, signado por JUSTO IBÁÑEZ URBINA, con el que se acredita el recordatorio que el signatario hace a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, para que se haga el cambio de lote, ya que el que tiene se encuentra en mal estado, de conformidad con lo acordado por la asamblea de ejidatarios. Del escrito de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, suscrito por el señor JUAN IBÁÑEZ CARDENAS, presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, con el que se acredita que el signatario hace constar que en base a la asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, que tornó de común acuerdo la reubicación de los ejidatarios que tienen su lote en condiciones inadecuadas, al señor JUSTO IBÁÑEZ URBINA, ejidatario auténtico, con base en dicha asamblea se le reubica en el lote número cuatro, manzana seis, mismo que se encuentra abandonado desde que se entregó. El croquis del lote cuatro de la manzana seis, con el que se acreditan las medidas y colindancias del solar en Higió, que son, al sur cincuenta metros, con carretera Río Hondo Huixquilucan, al norte cincuenta metros, con TELESFORO IBÁÑEZ, al oriente veinticinco metros, con PORHRIO PEÑA REYES y al poniente veinticinco metros, con calle. El escrito de días de abril de mil novecientos noventa y seis, suscrito por JUSTO IBÁÑEZ URBINA, con el que se acredita la solicitud que de diversos documentos hace el signatario al Coordinador Agrario en el Estado de México, para ofrecerlas como prueba en el juicio que nos ocupa.

SEXTO.- Con las pruebas aportadas por las partes, cuyo análisis y estimación de las mismas se realizó en las considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora ANASTACIO GERMAN SILVA no prueba su acción, ya que si bien es cierto que primordialmente, con el acta de Asamblea de Ejidatarios de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, de aprobación de fraccionamiento y adjudicación de solares de la zona urbana del ejido de San Bartolomé Coatepec, acredita que en dicha fecha al hoy actor, entre otros se le benefició por sorteo con el solar número cuatro de la manzana seis de la zona urbana del ejido en referencia, con superficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados, lo que se confirma con la testimonial de los señores LORENZO PEREZ GUTIERREZ y ESTEBAN BARRERA LIMON, que se desahogó en la diligencia de catorce

de junio de mil novecientos noventa y seis, con la que queda acreditado también que el actor no realizó ninguna construcción en el solar urbano en cuestión, como fue el objetivo de la asamblea al designarle el citado solar, que no es ejidatario y que no tiene certificado sobre el solar urbano en conflicto. Sin embargo, también es cierto que el actor con ningún medio de convicción acredita haber tomado la posesión del referido solar urbano a partir de la fecha en que le fue asignado en la asamblea en comento y mucho menos acredita haber construido su casa para vivir con su familia como fue el objetivo de la Asamblea de Ejidatarios de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, al beneficiarlo con el mismo, como quedó debidamente acreditado esto último como ya se señaló con la propia testimonial que ofreció como prueba a cargo de las personas antes mencionadas. A este respecto es de resaltar lo que dispone el artículo 94 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en la fecha en que le fue asignado el solar en conflicto al actor, que textualmente dice lo siguiente: **"Los ejidatarios tendrán la obligación de ocupar el solar y construir en él. Para este efecto la Secretaría de la Reforma Agraria por sí o en coordinación con los organismos oficiales correspondientes, deberá proporcionar proyectos de construcción adecuados a cada zona y la asistencia técnica necesaria"**. En concordancia con el anterior dispositivo el artículo 96 del citado ordenamiento legal, establece: **"El comprador de un solar adquirirá el pleno dominio al cubrir totalmente el predio, siempre que haya construido su casa y habitado en ella desde la fecha en que hubiese tomado posesión legal del solar, salvo el caso de fuerza mayor. El plazo máximo para el pago de solares urbanos vendidos a quienes no sean ejidatarios será de cinco años"**. De lo anterior se infiere, que el actor en su carácter de avecindado o hijo de ejidatario al no haber tenido la posesión del precitado solar urbano con que fue beneficiado en la asamblea de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, desde esa fecha ni con posterioridad, y consecuentemente no haber construido en dicho lote como fue la finalidad al beneficiarlo con el mismo, quedó dentro de los supuestos del artículo 98 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dice lo siguientes: **"El abandono del solar durante un año consecutivo tratándose de avecindados y de dos si se trata de ejidatarios, dentro del plazo fijado para la adquisición del dominio pleno, implicará la pérdida de los derechos de su poseedor, salvo causas de fuerza mayor. El solar se declarará vacante y la asamblea general podrá disponer de él; lo adjudicará preferentemente a ejidatarios que carezcan de solar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley, o bien lo venderá o lo dará en arrendamiento..."**. Al haber quedado el actor comprendido dentro de los supuestos del

dispositivo antes mencionado, por no haber acreditado con ningún medio probatorio idóneo las causas de fuerza mayor que motivaron el abandono del citado solar, razón por la cual, como más adelante se verá, en la asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, los asambleístas acordaron reubicar en los solares abandonados a los ejidatarios que habían solicitado la reubicación de sus solares por encontrarse lo que se les habían asignado en lugares inaccesibles, dentro de los cuales se encontraba el de el hoy demandado, a quien se le reubicó en el solar del actor, por encontrarse abandonado.

Ahora bien, si el actor pretende acreditar el motivo por el cual no construyó en el solar en conflicto, más no el abandono del mismo, con las documentales consistentes en el oficio número 4715 de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, signado por el entonces Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, por medio del cual el signatario solicita la intervención del Presidente Municipal de Huixquilucan, México, para que no autorice ninguna construcción en los terrenos ejidales y comunales y suspender las que se estén llevando a cabo; y con el oficio número 1745 de seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito también por el Delegado Agrario en el Estado de México, en el que el signatario solicita a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, que no permitan que los terrenos ejidales se fraccionen y se sigan construyendo casas habitación o de cualquier otro tipo. Al respecto es de destacar, como ya quedó reseñado y probado con antelación, que el actor con tales probanzas no acredita ni justifica el abandono en que tubo el lote que le fue asignado ni la falta de construcción en el mismo, ya que la primera de las mencionadas documentales se refiere en términos generales a tierras ejidales del municipio y la segunda a tierras del poblado que nos ocupa, pero sin precisar que se trate de los solares que fueron fraccionados y asignados en la asamblea de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, en la que le fue asignado al hoy actor el solar materia de la controversia; de lo que se infiere que con dichas probanzas ni con ningún otro medio probatorio de los que exhibió, justifica el abandono de su solar por más de diez años consecutivos, si se toma en consideración la fecha de la citada asamblea y las fechas de las probanzas con las que pretende acreditar y justificar la falta de construcción en el solar en comento; por el contrario con la inspección ocular de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, que como prueba ofrecieron las partes, queda plenamente acreditado que quien tiene la posesión del solar urbano materia de la litis es el demandado JUSTO IBÁÑEZ URBINA, quien es ejidatario con sus derechos legalmente

reconocidos, a quien se le reubicó en dicho solar por acuerdo de asamblea de ejidatarios de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, que como autoridad máxima del ejido, y por encontrarse dicho actor dentro de los supuestos de los artículos 98 y 99 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así lo dispuso, por estar como ya se dijo, abandonado el multicitado solar urbano. En tal virtud, el actor por el estado de abandono en que tuvo por más de diez años consecutivos el solar que le fue asignado y por la falta de construcción en el mismo, no generó ni consolidó ningún derecho, motivo por el cual perdió sus derechos sobre dicho solar, por lo que consecuentemente resultan improcedentes sus pretensiones de que se lo respeten los derechos y la posesión material sobre el precitado solar urbano, considerando además que no adquirió el dominio pleno sobre el mismo, ya que no lo acreditó con documento alguno.

En cuanto al pago de gastos y costas que el actor reclama de señor JUSTO IBAÑEZ URBINA, esta demanda resulta improcedente también, en virtud de no estar acreditado en autos que se hayan generado ni que el actor tenga derecho a cobrarlos.

Por su parte el demandado JUSTO IBAÑEZ URBINA, con las pruebas que aportó acredita sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional, en virtud de que prueba fehacientemente: Que es ejidatario del poblado en referencia, como lo acredita con el certificado de derechos agrarios número F161407 de fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que le fue expedido con motivo de la ejecución de la resolución presidencial de trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mismo mes y año; lo cual se confirma con la confesional del señor ANASTACIO GERMAN SILVA, desahogada en la diligencia de treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis; que por escrito de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, el demandado solicitó al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, el cambio de su solar, por encontrarse el que le había sido asignado en la asamblea de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres, en un lugar accidentado, como lo acredita con dicho documento; que dicha petición la reiteró nuevamente el demandado a los Organos de Representación del Ejido, mediante escrito de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en el que señala que, el solar que tenía estaba en mal estado, como queda acreditado con el escrito en comento; que en la asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, los asambleístas acordaron reubicar

en los solares abandonados a ejidatarios que lo habían solicitado, por encontrarse los solares que se les habían asignado en lugares inaccesibles para construir, dentro de los cuales se encontraba el de el hoy demandado JUSTO IBAÑEZ URBINA, como queda debidamente acreditado con el acta de la asamblea de la citada fecha; que con base en lo acordado por la asamblea de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y tres, el señor JUAN IBAÑEZ CARDENAS, presidente del Comisariado Ejidal en ese entonces, por escrito de veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, reubicó al demandado en el lote número cuatro de la manzana seis de la zona urbana del ejido en referencia, por encontrarse abandonado desde la fecha en que fue asignado a su beneficiario, como queda acreditado con el escrito referido, lo que se confirma con el testimonio del señor JUAN IBAÑEZ CARDENAS, quien en la diligencia de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, al tener a la vista el citado escrito, reconoció como suya la firma que calza así como el contenido del mismo y con el testimonio de los señores ROBERTO PEREZ MENDOZA y AMBROSIO HERNANDEZ ROMERO, desahogada en la misma diligencia, con el que además queda acreditado que en el lote en conflicto existe una construcción, en la que vive el demandado y su familia; corroborándose la aseveración con la inspección ocular desahogada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, con la que se acredita que la posesión del solar en controversia la tiene el demandado, en el que tiene construida su vivienda que habita con su familia.

A mayor abundamiento, en el caso a estudio es aplicable la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito en el Amparo Directo 27/94.- Fernando Peña Montoya.- 14 de marzo de 1995.- Unanimidad de votos.- Ponente: Virgilio Adolfo Solario Campos.- Secretario: Arturo Villegas Márquez; que dice: **"AGRARIO, CONFLICTO PARCELARIO, POSESION.- En el planteamiento de un conflicto sobre posesión y usufructo de parcela ejidal o de solar urbano, las autoridades agrarias al resolver deben atender preponderantemente a dos cuestiones: Una consistente en el documento en que se apoya la reclamación, y otra referente a cuál de las partes tiene la posesión. Lo anterior atento a que si ninguna tiene derechos agrarios reconocidos por las autoridades agrarias respecto del terreno en conflicto, entonces deberá resolverse en favor de quien ostentare la posesión, pero cuando alguna de dichas partes tuviese un derecho reconocido, en tal caso se resolverá favorablemente a ésta, por ser quien legalmente debe poseer y usufructuar la parcela o solar de que**

se trate. Lo precedente con independencia de que el poseedor fuese el que no contara con tal reconocimiento, y de que considerare que su posesión le generó derechos sobre el bien correlativo, supuesto en el que estará en aptitud de gestionar la privación de derechos de la contraparte".

El mismo criterio se sustenta en la jurisprudencia visible en el número once, que aparece en la página 357 de la Tercera Parte, del informe de labores rendido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1987, que dice: "**POSESION. VALOR DE LA, EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS...**"

En el presente asunto, las partes no tienen título del solar urbano en conflicto, pero sí está plenamente acreditado que es el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA quien está en posesión de dicho solar en el cual ha construido y vive con su familia, en cuya virtud, proceden sus excepciones y defensas así como su acción reconvenzional.

En tal razón, al haber quedado plenamente acreditada la legalidad de la posesión que el demandado tiene del solar urbano en controversia, procede declarar que le asiste el mejor derecho sobre el mismo; y procede también que el señor ANASTACIO GERMAN SILVA se abstenga de seguir reclamando el lote en cuestión al señor JUSTO IBAÑEZ URBINA, que éste demande en su acción reconvenzional de la parte actora.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1ª, 2ª fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 94, 96 y 98 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada, en la que la parte actora no acreditó su acción y la demandada sí justificó sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por ANASTACIO GERMAN SILVA en contra de JUSTO

IBAÑEZ URBINA, y se le absuelve a éste último de las prestaciones que le fueron reclamadas por el actor; atento a lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- Se declara procedente la demanda reconvenzional ejercitada por el señor JUSTO IBAÑEZ URBINA, en contra del señor ANASTACIO GERMAN SILVA; y se declara que a JUSTO IBAÑEZ URBINA le asiste el mejor derecho a poseer el solar número cuatro de la manzana seis de la zona urbana ejidal del poblado San Bartolomé Coatepec, Municipio Huixquilucan, Estado de México, con superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados; y que el señor ANASTACIO GERMAN SILVA se abstenga de seguir reclamando a JUSTO IBAÑEZ URBINA el citado solar.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos de los artículos 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por la parte interesada.

QUINTO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución, para los efectos legales.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el boletín judicial agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HUMBERTO VILLAREAL FALCON, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 1335/96-1, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Inmatriculación Judicial, respecto de un predio denominado "La Barranca", ubicado en calle Doce de Diciembre sin número, Barrio de las Animas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m y colinda con propiedad del señor Luciano Martínez; al sur: 21.50 m y colinda con calle Doce de Diciembre; al oriente: 32.00 m y colinda con Propiedad del señor J. Guadalupe Villareal Salinas; y al poniente: 30.30 m y colinda con Barranca Federal; con una superficie total de 693.08 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

605.-11, 25 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA TERESA MARTINEZ ESPINOZA Y ERNESTO MERCADO LUNA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 20/97-2, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Inmatriculación Judicial, respecto de un predio denominado "La Bonilla" ubicado en Barrio de las Animas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre; al sur: 11.50 mts. y colinda con Melitón Ramírez; al oriente: 19.50 mts. y colinda con Sebastian Salinas, y al poniente: 19.00 mts. y colinda con José Sacramento; con una superficie total de: 242.95 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.-Rúbrica.

606.-11, 25 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 717/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO MONDRAGON JARDON en contra de JOSE RAMON PADRUNO TENORIO, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: un automóvil marca Volkswagen, modelo 1994 Jetta GL. Color blanco, número de serie 1HRM628132, edad consumida 3.50, motor Hecho en México, Km 66.650.00, placas UKM 4848, SIN PERMISO.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, a 6 de marzo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1074.-10, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 202/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE GONZALEZ HERNANDEZ en contra de BALTAZAR AGUILAR CALVO como deudor principal y MARICELA CRUZ MARTINEZ, el C. Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, LIC ARTURO ESPINOZA GARCIA que actúa en forma legal con C. Secretario de Acuerdos que al final da fe, dictó un auto que dice:

AUTO. Metepec, México, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos estos quedan firmes para todos los efectos legales y asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las once horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, sirviendo de base la cantidad de \$ 783.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, atento a lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad de Aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, consecuentemente hágase la publicación de ley y por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de los tres días convocando postores a quien se les hace de su conocimiento que los bienes de remate son: una lavadora marca General Electric, modelo C-08-XD, con número de serie 9212X-00785, de forma cilíndrica de color blanco amarillo, en malas condiciones debido al uso que se le ha dado pues no cuenta con botón de encendido con llantas quebradas, con un valor de \$ 525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), una bicicleta marca Benotto, color blanca, tipo Cross, con algunas partes de color azul, sus llantas se encuentran en mal estado, no tiene frenos, por las condiciones que presenta no se encuentra útil para su uso por lo que a la misma se le asigna un valor de \$ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.N.), un diablo para carga de color azul, sin marca, sin casi en su totalidad despintado, de una altura de un metro con veinte centímetros de uso, en mal estado de conservación y al mismo se le asigna un valor de \$ 48.00 (CUARENTA Y OCHO PESOS M.N.), lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales ha que haya lugar, bienes que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos en este juzgado, por tres veces dentro de tres días, se expiden los edictos correspondientes en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se expide el edicto correspondiente.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1057.-7, 10 y 11 marzo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1198/96

DEMANDADO AURELIO RIVERA LOPEZ.

ANGEL VAZQUEZ GARCIA Y ROSALBA TORRES GARCIA, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 20, con número oficial 25, de la calle Azcapozalco, en la colonia General Jose Vicente Villada 3a Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 6; al sur: 21.50 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 24, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedando en la secretaría a su disposición copias de la demanda

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

718.-17, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C. FERNANDO ESQUIVEL FACUNDO.

En los autos del expediente número 1140/96, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por BARRERA RUIZ FILIBERTO en contra de FERNANDO ESQUIVEL FACUNDO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 144, con número oficial 34, de la calle Dalia, de la colonia Tamaulipas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 9; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: en 12.00 m con calle 61; y al poniente: en 12.00 m con lote 4, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles emplácese por este conducto para que comparezca ante este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las personales en términos del artículo 195 del código invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica

718.-17, 27 febrero y 11 marzo

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 522/96-2

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE FELIPE CARDERO MANRIQUE.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos, respecto a la demanda formulada en su contra por JUANA ARACELI SANCHEZ HERNANDEZ, en la que demanda A).-La pérdida del 50% del bien inmueble que constituye la sociedad conyugal a favor de nuestros menores hijos con el objeto de dar cumplimiento a la pensión alimenticia pactada en el convenio anexado a la solicitud de divorcio voluntaria; B).-La declaración judicial para que el 50% de dicho inmueble que le corresponde al demandado, servirá para asegurar los alimentos de nuestros menores hijos y por tanto este no podrá vender, hipotecar o gravar dicho inmueble; C).-El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Naucalpan de Juárez, México, a 24 de enero de 1997.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

194-A1.-17, 27 febrero y 11 marzo

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EFREN MUÑOZ VAZQUEZ, demanda en el expediente número. 744/96, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, en contra de ANA MARIA REYNOSO POVEDANO, respecto del lote de terreno veinte, de la manzana treinta y seis, de la colonia Granjas Valle de Guadalupe, Sección "A", perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo una superficie de 500 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte 40.00 m linda con lote veintiuno, al sur: 40.00 m linda con lote diecinueve, al oriente: 12.50 m linda con lote quince y al poniente: 12.50 m linda con calle Joaquin Garcia Luna, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación se le previene que si pasado este término no comparece por sí o por conducto de apoderado legal que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, México, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario, P.D. Rogerio Diaz Franco.-Rúbrica.

706.-17, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 885/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el endosatario en procuración de OPTICA PARIS S.A. a través de su gerente general L.A.E. SERGIO A. BARRAGAN DEL C en contra de YOLANDA HERNANDEZ VALDEZ, la C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, señaló las once horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, por auto relativo ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este H. juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble marcado con el número 51, lote 57, Desarrollo las Palmas, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al suroeste, 3.50 m con calle Paloma Tortola; al noroeste: 17.1428 m con casa 49, 56, lote 45; al noreste: 3.50 m con casa 64, lote 58; al sureste: 17.1428 m con casa 53, lote 59, tipo de construcción dos, Tl, casa original en dos plantas planta baja estancia, cocina y patio, planta alta: una recámara y baño, T Ampliación en dos plantas e inconclusa, en planta baja se ubica un local comercial, actualmente sin uso y en planta alta una prolongación de la recámara, calidad de la construcción, tipo moderno económico, dos niveles, edad aproximada 12 años, estado de conservación regular, calidad del proyecto regular, vida útil permanente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 382-56-29, volumen 295, libro primero, fojas 55, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores y acreedores, Toluca, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica

917.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EFREN NAVA RODRIGUEZ en contra de CONSTANTINO NUÑEZ ARZATE, se señalan las diez horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos el cual se encuentra ubicado en: Calle Supervisores sin número manzana I, lote 19 fraccionamiento Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco Toluca, Estado de México, con una superficie de 129.75 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate de acuerdo a lo establecido por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil la cantidad de \$ 131,584.50 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por estrados de este Juzgado, dado a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-C. Secretario Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

927.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 577/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO PICHARDO PEÑA y/o GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en su carácter de apoderados legales de BANCRECER S.A., en contra de ALFONSO ACEVEDO VERA, por auto de fecha catorce de febrero del presente año, se señalaron las catorce horas del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, por este juzgado, siendo este el inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo Oriente número 506, colonia Santa Clara de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.25 metros con Avenida Hidalgo, al sur: en tres líneas: 7.25 metros, 1.83 metros y 5.95 metros con Martha Infante Muñoz; al oriente: 13.55 metros con Gasolinera; al poniente: 11.82 metros con calle Plan de Guadalupe, con una superficie de 159 metros cuadrados: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 831-3592, libro primero, sección primera, volumen 266, a fojas 137 de fecha 3 de mayo de 1988, Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, como base para el remate, siendo esta la cantidad de \$ 629,862.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide la presente a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

908.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 552/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS FALCON MARTINEZ en su carácter de endosatario en procuración de ARTURO RUIZ MENDOZA en contra de ALBERTO CORONADO VARGAS, el Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, señaló las once horas del día dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la calle Laureles, lote treinta y cinco, manzana doscientos treinta y uno, Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de haberse valuado en el inmueble en una cantidad de (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y de existir constancias en un juicio de garantías de que el demandado se caso por sociedad conyugal con ELVIA ROSA MATILDE LOPEZ, por lo que únicamente es objeto del remate el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que corresponden sobre aquel al demandado ALBERTO CORONADO VARGAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado.-Doy fe

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

951.-28 febrero, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 36/97 relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por FABIOLA HERNANDEZ GUADARRAMA, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en carretera El Manguito sin número de la Ciudad de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noroeste en tres líneas: la primera de 21.60 m y linda con el Arq. Garza Galindo, la segunda de 12.90 m y la tercera de 10.00 m y linda con Caseta Forestal S.A.R.H. al noroeste; en dos líneas: la primera de 40.00 m y linda con Caseta Forestal S.A.R.H., y la segunda de 5.00 m y linda con carretera del Manguito al suroeste; en una línea de 35.50 m y linda con Florencio Navar al sureste; en una línea de 38.00 m y linda con Tula Ponce, con una superficie de 794.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por auto de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete ordenó la publicación de la presente solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, pasen a deducirlo en términos de ley, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma. Valle de Bravo, México, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Rita Erika Co. in Jiménez -Rúbrica.

1032 -6. 11 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 741/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OFELIA JAIMES SOTELO, en contra de JUAN ALVAREZ GOMEZ y ANA ELENA DIAZ GOMEZTAGLE DE ALVAREZ, el C. Juez Cuarto Civil, de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las 11:00 horas del día 19 de marzo del año de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un terreno de labor, ubicado en Santa María Rayón, perteneciente al distrito de Tenango, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 927.00 m con zanja, al sur: 1161.00 m con carretera Tenango-Toluca gasolinera y zanja, al oriente: 495.00 m con zanja, al poniente: 447.00 m con propiedad de Antonio Najera, con una superficie total de: 49 172.40 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, libro 1, sección 1, número Eco 14, a fojas 24 frente, asiento 118, de fecha primero de diciembre de 1966 con un valor de \$ 452,386.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS), según avalúo, otro denominado Fracción de Pasto, ubicado en el municipio de Santa María Rayón, que mide y linda, al norte: 13.20 m con Llano San Lucas, al sur: 13.20 m con camino del Llano, al oriente: 446.00 m con Francisco Díaz Guzmán, con una superficie total de: 5 887.20 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, en el libro 1, sección 1, partida 89, volumen VII, de 28 de diciembre de 1976, con un valor de \$ 54,162.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS) según avalúo. Otro terreno denominado La Hueyatlá, ubicado en el municipio de

Calimaya, que mide y linda, al norte: 237.50 m con fracción Jecagus, al sur: 240.00 m con Juan Garduño Díaz, al oriente: 12.43 m con zanja del Camino Real a Calimaya, al poniente: 12.43 m con camino a Santiaguillo, con una superficie de 2 972.40 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango en el libro 1, sección 1, partida 88, volumen VII, del 28 de diciembre de 1976, con un valor de \$ 27,342.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS) según avalúo; así como de una máquina desgranadora de maíz, sorgo y soya, de la marca International Harvester Company Hidrostatic, color rojo, modelo 815, número de serie 15401530012562, para cosecha de cinco surcos de maíz, con un valor de \$ 49,500.00; (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS), sirviendo de base para el remate de dichos bienes la cantidad de \$ 583,390.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), bienes que fueron valuados por los peritos designados en autos y el juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijarán en los estrados de este juzgado y en el Juzgado Civil de Tenango del Valle, México, se fijen en la tabla de avisos los edictos de ley, mediante exhorto, convocando postores y citando acreedores.-Toluca, México, a 20 de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Secretario -Rúbrica.

934.-28 febrero, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1227/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR RAFAEL ZENDEJAS MAYA, en su carácter de endosatario en procuración de HILDA ESQUIVEL MENDOZA, en contra de JORGE A. CRUZ LEON, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto, siendo este un bien inmueble ubicado en la calle González y Pichardo número 309 Sur de esta ciudad de Toluca, Fraccionamiento La Merced, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Dolores García de Fabela, al sur: 10.00 metros con Dolores García de Fabela; al oriente: 8.00 metros con Agustín García Valdez, al poniente: 8.00 con calle de González y Pichardo, con una superficie total de 80.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: volumen 246, libro primero, sección primera, a fojas 70, bajo la partida número 329-12067, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate que es la cantidad de \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

946.-28 febrero, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

**CONSTRUCCIONES Y COMERCIOS S.A.
EMPLAZAMIENTO.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que la C. ELISA SERRANO ESPINO, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos Estado de México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de usted respecto del inmueble ubicado con el número 14, de la manzana 28, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual detallaré en sus medidas y colindancias en el cuerpo de la presente demanda. a).- La prescripción del lote de terreno ubicado con el número 14 de la manzana 28, del fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Bajo la partida 1 a 38, volumen 753, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de noviembre de 1986. b).- En consecuencia a la prestación anterior la inscripción del lote referido a mi favor ante los libros respectivos del Registro Público de la Propiedad. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en Juicio, se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la "GACETA DEL GOBIERNO" de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Fabela.-Rúbrica.
921.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE AMADO DOMINGUEZ LOPEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco Estado de México, bajo el expediente número 26/97 diligencias de inmatriculación, respecto de un Terreno sin nombre, ubicado en la Calle de Zaragoza, hoy calle 2 de Marzo de esta Ciudad de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.80 mts. con la fracción número uno, en otra línea 20.00 mts. con Laura de la Parra Uribe, al sur: En una parte 20.00 mts. con Laura de la Parra Uribe y en otra 26.80 mts. con la Fracción número Tres; al oriente: en tres líneas, la primera de 17.98 mts. con la calle de Zaragoza hoy 2 de Marzo, la segunda en: 12.50 mts. con Laura de la Parra Uribe, y la tercera de 17.98 mts. con calle Zaragoza, actualmente calle 2 de Marzo y al poniente: 48.46 mts., con las fracciones uno y dos del mismo inmueble motivo de la venta, con una superficie de: 1.048.72 metros cuadrados

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad y en la puerta del juzgado, se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica

882.-25 febrero 11 y 26 marzo

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC.

TANYA ELICA OLAVARRIETA SANDOVAL, demandó en el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, expediente número 04/97, relativo al juicio de usucapión, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana número 4, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 34.21 metros con lote 20; sur: 34.60 metros con lote 22; oriente: 17.01 metros con lotes 15 y 16; y poniente: 17.00 metros con Pasel Echecatl, superficie de 584.92 m², ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en el local de este juzgado; fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Ixtapaluca, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.
906.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE AMADO DOMINGUEZ LOPEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 26/97, diligencias de inmatriculación, respecto de un Terreno sin nombre, ubicado en la Calle de Zaragoza, hoy calle 2 de Marzo de esta Ciudad de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.80 mts. con la fracción número uno, en otra línea 20.00 mts. con Laura de la Parra Uribe; al sur: En una parte 20.00 mts. con Laura de la Parra Uribe; y en otra 26.80 mts., con la Fracción número Tres; al oriente: en tres líneas, la primera de: 17.98 mts. con la calle de Zaragoza hoy 2 de Marzo, la segunda en: 12.50 mts. con Laura de la Parra Uribe, y la tercera de: 17.98 mts. con calle Zaragoza, actualmente calle 2 de Marzo y al poniente: 48.46 mts., con las fracciones uno y dos del mismo inmueble motivo de la venta, con una superficie de: 1.048.72 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad y en la puerta del juzgado, se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

882.-25 febrero, 11 y 26 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 582/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JOSE MANUEL MATUS FUENTES en contra de RUBEN MORENO NAVA Y RUBEN MORENO GUERRA, se señalan las once horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate respecto del bien mueble embargado consistente en: Sistema para alineación y corrección de averías de chasis por colisión para autos y camionetas capacidad 6 500 libras con tres postes posteriores frontales, niveles, mordazas, gatos hidráulicas y demás accesorios para su funcionamiento, marca Chief liner S21, modelo 600137, número de serie 68825, en buen funcionamiento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 82,889.48 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces de tres dentro de tres en la GACETA DEL GOBIERNO y por estrados de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

1046.-7, 10 y 11 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE NUMERO 288/95.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AFIANZADORA CAPITAL, S.A. en contra de CARMEN GUADALUPE ROMO ROMO y otro, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado las diez horas del día diecisiete de marzo próximo, para la celebración de las diligencias de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en terreno y construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número, lote 110, manzana 15, colonia Bosques de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Cuestión, en los tableros de la Tesorería del D.F., y los estados de este juzgado México, D.F., a 17 de febrero de 1997.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

258-A1.-3, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 243/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS BEJARANO DELGADO, en su carácter de endosatario en procuración de la SRA. INDRA BECERRIL VALDES y en contra de BERTIN SALAZAR ESCOBAR, la C. Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, señalo las trece horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado y que es un vehículo de la marca Chevrolet, tipo microbús, modelo 1991, con número de serie K3MU201849, motor 88421831, de color blanco con franjas laterales en verde, apreciándose que dice la leyenda Autotransportes Aguila S.A. de C.V., sin vidrio lateral del chofer, medallón trasero estrellado, sin placas de circulación, sin tres cuartos laterales sin foco y sin calavera, consecuentemente anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los presentes edictos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fuera fijada por los peritos designados en autos.

Y se expide el presente a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

1063.-7, 10 y 11 marzo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 485/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA MARISA BOBADILLA MONTES DE OCA, en contra de JESUS MANUEL CASTRO CRUZ, El C. Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber al señor JESUS MANUEL CASTRO CRUZ, que deberá presentarse en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta.

Tenango del Valle, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

926.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1128/97. MANUEL MELGAREJO JUAREZ, ABELARDO MELGAREJO SALGADO. promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Marcos Quiroz s/n., Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 45.50 m con María Mendoza, sur: 17.70 m con Amado Sánchez Alemán, 24.80 m con Juan M. Sánchez Alemán; oriente: 21.45 m con calle Marcos Quiroz; poniente: 21.60 m con Jesús Juárez Pérez. Superficie aproximada de 911.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 21 de febrero de 1997 -C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

1036 -6, 11 y 14 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 119/97. C. MANUEL GONZALEZ SANCHEZ Y/O. promueve inmatriculación administrativa de predio en Polotitlán, Dto. Jilotepec, Méx., y mide, 9.90 con Santiago Ledezma G., al sur: 10.25 con Av. I. Zaragoza, al oriente: 10.40 con María Mondragón, al poniente: 10.40 con Catalina Leyva de L. Superficie: 104.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, febrero 27 de 1997. -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957 -3, 6 y 11 marzo.

Exp. 120/97. C. JUANA GARCIA MAYA, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. Polotitlán, Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 48.00 con Camino Real, al sur: 93.37 con Pablo García D., al oriente: 105.81 con Sergio Martínez C., al poniente: 77.66 con Policarpo Martínez G. Superficie: 6.488 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, febrero 27 de 1997. -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957 -3, 6 y 11 marzo.

Exp. 121/97. C. JESUS GARFIAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. Polotitlán, Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 101.40 con Ejido San Nicolás, al

sur: 118.90 con Guadalupe García G. al oriente: 340.30 con Lorenzo Reyes O. al poniente: 233.14 con Juan Reséndiz G. Superficie: 3-15-82 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, febrero 27 de 1997. -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957 -3, 6 y 11 marzo.

Exp. 122/97. C. PORFIRIO CUEVAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 109.00 con Arroyo, al sur: 108.50 con Emma J. Cuevas R., al oriente: 103.00 con Antonio Noguez, al poniente: 103.50 con Francisco Cuevas. Superficie: 11,228.44 m². 2º predio, al norte: 107.00 con Daniel Cuevas, Y/O, al sur: 62.00 y 51.50 con Antonio Noguez Y/O, al oriente: 27.00 y 35.00 con Emma Josefina Cuevas Y/O, al poniente: 27.00 y 52.80 con Jesús Cuevas Jr. Superficie: 7,816.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, febrero 27 de 1997. -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957 -3, 6 y 11 marzo.

Exp. 123/97. C. LUIS CAMACHO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 200.00 con Callejón, al sur: 212.00 con Hers. de Víctor Sandoval, al oriente: 182.00 con la Vendedora, al poniente: 161.50 con Callejón Vecinal. Superficie: 35,380.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, febrero 27 de 1997. -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957 -3, 6 y 11 marzo.

Exp. 124/97. C. JULIO MIRANDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 176.00 con David Lázaro, al sur: 176.00 con David Lázaro, al oriente: 151.00 con Braulia Lugo, al poniente: 153.00 con Rafael Guerra. Superficie: 26,752.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, febrero 27 de 1997. -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957 -3, 6 y 11 marzo.

Exp. 125/97. C. PABLO RODRIGUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 74.50 con Alfonso Barrera, al

sur: 92.00 con José Cruz, al oriente 10.00 con Antonio Noguez Becerril, al poniente: 133.46 con María Santos Cruz Superficie: 1-00-00 Ha.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 27 de 1997 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

957.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 126/97, C. ESTEBAN PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 200.00 con Bonifacio Camacho, al sur: 200.00 con Jesús Sandoval, al oriente: 100.00 con Bonifacio Camacho, al poniente: 100.00 con Concepción Archundia. Superficie: 20 000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 27 de 1997 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

957.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 127/97, C. ESTEBAN REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 80.00 con Tomasa Martínez, al sur: 75.00 con Sidronio Reyes, al oriente: 100.00 con Juan Reyes, al poniente: 108.00 con Epifanio Hernández Y/O. Superficie: 8,060 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 27 de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 128/97, C. ESTEBAN REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 175.00 con Paulino Rivas, al sur: 175.00 con Bonifacio Hernández, al oriente: 100.00 con Leonardo Huitrón, al poniente: 100.00 con Esteban Hernández. Superficie: 17.500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 27 de 1997 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 129/97, C. JUAN CAMACHO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 425.00 con Bonifacio Camacho, al sur: 390.00 con Emiliano Noguez, al oriente: 44.00 con Víctor Sandoval, al poniente: 92.00 con Hrs. Prisciliana Miranda. Superficie: 26.250 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 27 de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 130/97, C. ROGELIO CAMACHO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 464.00 con José Camacho, al sur: 425.00 con Juan Camacho M., al oriente: 44.00 con Víctor Sandoval, al poniente: 81.00 con Prisciliana Miranda. Superficie: 26.250 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 27 de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

957.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 131/97, C. JOSE TREJO LUGO, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 170.00 con José S. Herrera M., al sur: 172.00 con Luis Lugo L., al oriente: 125.00 con Jesús Martínez L., al poniente: 188.00 con José A. Cadena Q. Superficie: 26,761 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, febrero 27 de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

957.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 64/1997, C. GUILLERMO, FRANCISCO Y ESTELA SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de San Ignacio, municipio de Jilotepec, mide y linda, al norte: 223.00 m y linda con un camino e Isaías Santiago, al sur: 33.00, 87.00, 25.00 y 16.00 y linda con Castulo Guillermo Santiago, al oriente: 210.00 y 133.00 m y linda con Fidel L. Timoteo y Cirila S., al poniente: 209.00, 26.00 y 100.00 m y linda con Bernardo Santiago y Consuelo Santiago. Con una superficie de: 24.533.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 9875/96, C. ANTONIO PADRON CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Juan predio "sin nombre" en el municipio

de Teoloyucan, mide y linda, al norte: 29.75 m y linda con Teodoro Pineda (actual Eliseo Durán Pineda), al sur: 29.75 m y linda con Micaela de Jesús (actual calle Privada), al oriente: 16.00 m y linda con Micaela de Jesús, al poniente: 16.00 m y linda con Jerónimo Sánchez Superficie de: 476.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 1997.-C. Registrador.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.C. A-06850-S
N.R. A009166

Exp. 1252/97, C. SABINO SANTAMARIA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Cuapexco", mide y linda, al norte: 70.00 m con Gonzalo Hernández M., al sur: 28.00 m con Río, al oriente: 62.84 m con Remigio Chávez López, al poniente: 70.00 m con Río. Superficie aproximada de: 2,580.32 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 17 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

N.R. A009227
N.C. A-006857-S

Exp. 1577/97, C. ERNESTO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle de Primavera en el poblado de San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Elitenco, mide y linda, al norte: 13.00 m con Arcadio Macario Rosas y con Javier García Hernández, al sur: m con Arcadio Macario Rosas, al oriente: 17.00 m con Arcadio Macario Rosas, al poniente: 10.00 m con calle Primavera, 07.00 m con Javier García Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 17 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

N.C. A-6849-S
N.R. A009161

Exp. 1253/97, C. MARIA DEL CARMEN PEREZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo San Miguel en Santa

Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "San Miguel", mide y linda, al norte: 10.00 m con, al sur: 10.95 m con Rufino Cruz, al oriente: 46.00 m con José Medina, al poniente: 46.00 m con Delfino Vázquez. Superficie aproximada de: 484.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 17 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

N.C. A-06847-S
N.R. A009158

Exp. 1250/97, C. OLIVIA CARRILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Embarcadero", mide y linda, al norte: 20.20 m con Paso de Servidumbre, al sur: 20.00 m con Fernando Romero, al oriente: 08.25 m con calle Niños Héroes, al poniente: 08.25 m con Victorino Ortiz Vargas. Superficie aproximada de: 165.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 17 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

N.R. A009190
N.C. A-06854-S

Exp. 1576/97, C. JUSCINO GOMEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle o Bosque o Monera No. 9 en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Bosque o Monera", mide y linda, al norte: 15.00 m con Maria de los Angeles Martinez, al sur: 15.00 m con Félix Arrieta, al oriente: 08.00 m con cerrada del Bosque o Monera, al poniente: 08.00 m con Sra. Anita García. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 17 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

N.R. A009206
N.C. A-06856-S

Exp. 1575/97, C. ANGELICA GOMEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cda. América Latina entre calle América Latina en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "El Puente", mide y linda, al norte: 15.18 m con José Luis Borges Juárez, al sur: 14.85 m con

Ventura Carreón Mecalco, al oriente: 12.10 m con cerrada América Latina, al poniente: 08.55 m con Eliut Robledo de Salinas. Superficie aproximada de: 154.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 17 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

N.C. A-06851-S
N.R. A009174

Exp. 1251/97, C. TERESA FRIAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxomulco", mide y linda, al norte: 113.00 m con Camino, al sur: 100.00 m con Manuel Sánchez Barrón, al oriente: 120.00 m con Cirilo Bustamante B., al poniente: 66.00 m con Manuel Sánchez Barrón. Superficie aproximada de: 9,904.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 17 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

N.R. A009202
N.C. A-06855-S

Exp. 1578/97, C. RAMIRO SANTIN BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, lote 3, manzana 1387, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.00 m con Francisca Jardón Gutiérrez, al sur: 10.00 m con calle Norte 8, al oriente: 19.00 m con Yolanda Medina Jardón, al poniente: 19.00 m con Pedro Ordóñez. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 17 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3128/96, CANDIDA TAMAYO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana 02, lote 05, del municipio de la Paz, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 18.82 m con el lote 4 de la Sra. Clemencia Escamilla, al sur: 18.95 m con lote 06 del Sr. Manuel Vázquez Pineda, al oriente: 8.00 m con calle Zacatecas, al poniente: 8.00 m con calle cerrada Zacatecas, anteriormente Propiedad Particular. Superficie aproximada de: 151.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Los Reyes La Paz, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 928/97, C. DOLORES VAZQUEZ POLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en pueblo de la Magdalena Atlipac, manzana 02, lote 70, predio Apantenco, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 08.00 m con Propiedad Particular, al sur: 08.00 m con calle sin nombre, al oriente: 14.89 m con lote 69, al poniente: 14.89 m con lote 71. Superficie aproximada de: 119.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 929/97, C. ANA AYON ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlipac, manzana 02, lote 72, predio Apantenco, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m con propiedad privada; al sur: 08.00 m con calle sin nombre; al oriente: 19.11 m con lote 71; al poniente: 19.19 m con lote 73. Superficie aproximada de 153.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 930/97, C. ANGELA CALIXTO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlipac, manzana 01, lote 18, predio Apantenco, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m con calle sin nombre; al sur: 08.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con lote 17; al poniente: 15.00 m con lote 19. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 927/97. C. GENARO SAMBRANO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlipac, manzana 01, lote 17, predio Apantenco, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m con calle sin nombre; al sur: 08.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote 16; al poniente: 15.00 m con lote 18. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 931/97. C. SALVADOR TORRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fracc. Las Rosas, manzana 01, lote 08, predio Las Rosas, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.10 m con Estanislao Carvajal Jiménez; al sur: 18.25 m con Prolongación del Nogal; al oriente: 13.40 m con calle Cda. Retorno; al poniente: 02.70 m con Gonzalo Nájera. Superficie aproximada de 121.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 926/97. C. SARA GARCIA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fraccionamiento Las Rosas, manzana 01, lote 05, municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con manzana 1, lote 4; al sur: 15.00 m con manzana 1, lote 6; al oriente: 08.00 m con Cda. Retorno; al poniente: 08.00 m con terreno baldío.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

952.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1294/97. ANTONIO MALDONADO ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciéneguillas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 160.00 m con Herederos de Eduardo Bastida; al sur: 215.25 m con María Concepción Arriaga; al oriente: 300.00 m con Felipe Maldonado y Candelario Pérez; al poniente: 300.00 m con Modesto Iturbe. Superficie de 56,288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

958.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 226/97. OSCAR DANIEL GONZALEZ SANTOYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 101.00 m con Juan Poblete Guadarrama; al sur: 79.00 m con Río; al oriente: 34.00 m con Callejón; al poniente: 68.00 m con Río. Superficie aproximada de 4,590.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

961.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1255/97, MARIA VICTORIA ALONSO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 11.80 m con Delfino Onofre; sur: 13.50 m con Atenógenes Ortiz; oriente: 198.00 m con Leopoldo Garcés; poniente: 195.50 m con Aurelio Alonso. Superficie aproximada de 2,488.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1146/97, MIGUEL MORALES PIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zentalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 10.00 m con Santiago Toledano; sur: 10.00 m con calle Rosario; oriente: 42.00 m con Fidel Piedra Caballero; poniente: 42.00 m con Ezequiel Aguilar. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 80/97. GEORGINA AVILA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 31.00 m linda con calle 5 de Mayo; sur: 28.00 m linda con Pablo Aguilar; oriente: 70.00 m linda con Diego Avila; poniente: 78.00 m linda con Gerónimo García. Predio denominado Temascalapanco. Superficie aproximada de 2,183.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

953 -3, 6 y 11 marzo

Exp. 81/97, PAULA AGUILAR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 32.00 m linda con Vicente Aguilar Guerrero; sur: 32.00 m linda con calle sin nombre; oriente: 30.00 m linda con Gabriel Aguilar Rivero; poniente: 5.50 m linda con calle sin nombre. Predio denominado Ixontitla. Superficie aproximada de 534.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

953 -3, 6 y 11 marzo.

Exp. 82/97. MARIO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 65.00 m linda con calle sin nombre; sur: 65.00 m linda con Felipe Sánchez Aguilar; oriente: 30.00 m linda con Evaristo Sánchez Flores; poniente: 30.00 m linda con Felipe Sánchez Aguilar. Predio denominado Teopolopo. Superficie aproximada de 1,950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 047/97. TERESA DENOVA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pericones Cañadas de Nanchititla, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 180.00 m con Remedios Benítez, sur: 160.00 m con Carretera;

oriente: 110.00 m con Marcelino Hernández Benítez; poniente: 280.00 m con Bonifacio Sierra. Superficie aproximada de 3-31-50 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 048/97, MARCELINO HERNANDEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pericones Cañadas de Nanchititla, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 209.00 m colinda con Maximino Hernández Benítez; sur: 190.00 m colinda con Remedios Benítez y Carretera que conduce al Sauz Palo Gordo; oriente: 171.00 m colinda con Remedios Benítez Rodríguez; poniente: 159.00 m colinda con Simón Hernández. Superficie aproximada de 3-29-17 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 049/97. BERNABE JARAMILLO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tejaman Limones, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 517.05 m colinda con Isidro Arellano; sur: 523.71 m colinda con Silvana Martínez; oriente: 238.00 m colinda con Rio San Felipe; poniente: 246.30 m colinda con Sres. Albarrán Segura. Superficie aproximada de 12-30-80 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 616/26/97. JOSE GUADALUPE GERVACIO SILVESTRE REPRESENTANTE Y COOPROPIETARIO DE MARIA GUADALUPE GERVACIO C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 5, colonia Ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 13.40 m con Salvador Acosta González; sur: 13.40 m con calle 16 de Septiembre; oriente: 21.00 m con Ma. Angelina Martínez; poniente: 21.00 m con Froylán García. Superficie aproximada de 281.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. I.A. 614/24/97, ALFONSO RAUL SANTANA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 5, Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 22.10 m con Lendro G.A.; sur: 18.28 m con Eduardo Fragosó; oriente: 22.00 m con Germán P. y otro; poniente: 22.00 m con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de 478.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. I.A. 613/23/97, JOSÉ LUIS BARRON CRUZ, ALFREDO BARRON CRUZ, VICTOR BARRON DORANTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 24 de Febrero s/n., Colonia Francisco Sarabia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 14.00 m con calle 24 de Febrero; sur: 14.15 m con Francisca y Cristina Uribe Salazar; oriente: 53.80 m con Ramón Uribe Salazar; poniente: 54.20 m con Siefred Seer. Superficie aproximada de 720.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. I.A. 617/27/97, BLANCA MARGARITA GRADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vikers S/N., colonia Ampliación Francisco Sarabia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 40.00 m con Crecenciano Pablo; sur: 40.00 m con calle Vikers; oriente: 15.00 m con Pablo Julia; poniente: 15.00 m con Moreno Filiberto. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 189/01/97, GUADALUPE FLORES VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 40, Colonia Los Remedios, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con lote baldío; sur: 10.00 m con lote baldío; oriente: 50.00 m con calle Morelos; poniente: 50.00 m con Vereda. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. José A. Madrid Cisneros.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. I.A. 1271/81/97, ALICIA LOPEZ HERNANDEZ Y FERNANDO CASTELAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Berriozábal No. 13, Colonia El Calvario, San Pedro Xal, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 25.20 m con Luisa Petrearce; sur: 25.20 m con Luisa Petrearce; oriente: 10.00 m con Escuela; poniente: 10.00 m con Callejón Berriozábal. Superficie aproximada de 252.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 73/97, FELIPE VELASCO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenochtitlán, Jocotitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 35.42 m con Armando López Flores; sur: 56.74 m con Andrés Pérez García; oriente: 24.00 m, 30.32 m con Carretera a Santiago Casandeje; poniente: 47.32 m con Francisco Guadarrama y Dolores Pérezdurán. Superficie aproximada de 2,565.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 321/96, MARTIN GONZALEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Trojes, manzana quinta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 69.10 m con Daniel Becerril, 5.40 m con Cruz Maldonado y 4.00 m con camino; sur: 78.00 m con Carlos Becerril, Julián Ramírez y Nicolás Jacinto; oriente: haciendo escuadra hacia el norte 33.90 m con Cruz Maldonado, 14.10 m con Cruz Maldonado, 60.00 m con Andrés Becerril; poniente: 53.50 m con José Becerril Medina, 60.00 m con Andrés Becerril Piña. Superficie aproximada de 4,672.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 35/97, ANDRES GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 41.60 m con Concepción Vidal, en otro punto al norte y haciendo una quebra 13.60 m con Remedios Nava; sur: 43.20 m con Bruno Miguel; oriente: 38.50 m con Bruno Miguel y Cecilio Angeles Matías; poniente: 24.40 m con Andrés Vidal, otro punto haciendo quebra por el mismo poniente 20.00 m con Remedios Nava. Superficie aproximada de 2,045.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de febrero de 1997.-C Registrador, Lic Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 72/97, FIDEL GOMEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 60.00 m con camino vecinal; sur: 75.65 m con Macario Gómez; oriente: 115.00 m con Juan Córdova; poniente: 86.05 m con Micaela Gil. Superficie aproximada de 6 817.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de febrero de 1997.-C Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 423/97, CIRO REZA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuiltilpilco, y San Bartolomé Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda partiendo del vértice más al oriente de oriente a poniente: 391.00 m con camino de San Miguel Toto a San Bartolo, quebrando hacia el sur en: 49.00 m con Pablo Sámano, quebrando al oriente de: 64.00 m quebrando hacia el sur en: 96.00 m quebrando hacia el poniente en: 51.50 m con Teodoro Camacho y Consuelo López, quebrando hacia el sur en: 41.00 m quebrando hacia el oriente: 63.30 m y quebrando hacia el sur en: 90.60 m con Lucía Mora, quebrando al oriente en: 50.40 m quebrando al norte en: 30.00 m quebrando al oriente en: 35.00 m quebrando al norte en: 62.20 m colindando con herederos de Jesús Molina y herederos de Abel Borenque, quebrando al poniente en: 35.00 m quebrando al norte en: 40.90 m quebrando al oriente en: 70.15 m quebrando al sur en: 40.90 m con los herederos de Abel Borenque y Angel López, quebrando al oriente en: 70.80 y quebrando hacia el sur en: 64.10 m con Francisco Corona, quebrando al oriente en: 158.70 m colindando con Manuel Ortiz, Luterio Camacho y Guadalupe Carbajal, quebrando al norte en: 53.80 m quebrando al oriente en: 6.50 m quebrando al norte en: 151.30 m colindando por estas líneas, con Abundio Medina, quebrando hacia el poniente en: 56.00 m y quebrando hacia el norte en: 132.00 m con esta línea, cerrando el perímetro colindando con Ignacio García. Superficie aproximada de: 102,181.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a los 11 días del mes de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp.- 422/97, CIRO REZA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Toto y San Bartolo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; partiendo del vértice más al oriente hacia el sur: 18.50 m con camino antiguo, de Metepec a Calimaya, quebra al poniente en: 317.50 m con camino de San Miguel Toto a San Bartolo, quebra al norte en: 108.00 m con Nemorio García, quebra hacia el poniente en: 21.50 m, quebra al norte en: 60.00 m, quebra hacia el poniente en: 90.00 m, quebra al sur en: 60.00 m, quebra al oriente en: 21.50 m, por estas líneas colinda con herederos de la Güera Aurelia, quebrando hacia el sur en: 108.00 m con Juan Padua, nuevamente quebrando hacia el poniente en: 425.00 m con camino de San Miguel Toto a San Bartolo, quebrando hacia el norte en una línea, 66.00 m con Pablo Sámano, quebrando en: 2.50 m, hacia el oriente nuevamente quebrando hacia el norte en: 115.10 m con Francisco Carrillo, quebrando nuevamente hacia el oriente en: 23.40 m y nuevamente quebrando hacia el norte en: 178.50 m, quebrando hacia el poniente en: 28.50 m con herederos de Manuel Alarcón y Pascual Escalona, quebrando nuevamente hacia el norte en: 167.28 m con Jovo Chávez, quebrando hacia el oriente en: 28.50 m y hacia el sur en: 148.00 m, quebrando hacia el oriente en: 18.00 m y quebrando hacia el norte en: 140.00 m y nuevamente quebrando hacia el poniente en: 9.00 m con Gumaro Mejía, quebrando hacia el norte en: 74.00 m con Luis Chávez, quebrando hacia el oriente en: 21.00 m y quebrando hacia el norte en: 180.00 m con Alejo Martínez, quebrando hacia el oriente en: 60.00 m con Agustín Rivera, y quebrando hacia el sur en: 178.00 m con Alejandro Bobadilla, quebrando al poniente en: 30.00 m quebrando al sur en: 34.00 m, quebrando al oriente en: 6.00 y quebrando hacia el sur en 151.60 m, quebrando hacia el oriente en 282.70 m, quebrando hacia el norte en 217.30 m por estas líneas, colindando con Agustín Rivera, quebrando hacia el oriente en: 201.00 m con Albino Bobadilla, quebrando hacia el sur en 24.00 m, quebrando hacia el oriente en: 133.20 m, quebrando al norte en: 24.00 m, quebrando al poniente en: 133.20 y quebrando al norte en: 5.00 m, en estas líneas colindando con Luis Jiménez, quebrando al oriente en: 196.30 m y quebrando hacia el norte en 108.00 m por estas líneas con Alejandro Bobadilla, quebrando al oriente en: 49.00 m, quebrando hacia el sur en: 171.50 m colindando con Francisco Ahumada y Fernando Díaz, quebrando hacia el oriente en 71.50 m, quebrando hacia el sur en: 55.50 m con herederos de Felipe Villameres, quebrando hacia el poniente en: 104.50 m y quebrando hacia el sur en: 78.00 m, quebrando al oriente en: 107.00 m colindando con Angel Aguilar y Fernando Cortez, quebrando hacia el sur en: 21.50 m con camino antiguo de Metepec a Calimaya, quebrando hacia el poniente en 104.50 m y quebrando hacia el sur en: 50.00 m quebrando hacia el oriente en: 103.50 m con Nemorio García y Fernando Díaz, quebrando hacia el sur en: 31.50 m con camino de Metepec a Calimaya, quebrando al oriente en: 288.50 m, quebrando hacia el sur en: 64.50 m, quebrando hacia el oriente en: 178.00 m, quebrando hacia el sur en: 50.00 m, quebrando hacia el poniente en: 171.50 m, quebrando hacia el sur en: 37.50 m y quebrando hacia el oriente para cerrar el perímetro en: 211.40 m colindando con los señores. Superficie aproximada de: 345,890.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 12 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp 937/97, OSCAR NICOLAS LEON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Nativitas S/N, Barrio Chimalpa, Tepexpan, municipio de Acolman, mide y linda: norte: 9.00 m con Avenida Nativitas, sur: 9.00 m con Enrique García, oriente: 34.00 m con Margarita Vega Pérez, poniente: 34.00 m con Raúl Balcázar Hurtado. Superficie aproximada de: 306.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 861/97, MARIA GUERRERO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Brasil, Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 13.55 m con lote 10, sur: 13.35 m con lote 8, oriente: 9.13 m con calle, poniente: 9.13 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 851/97, ERASMO QUEZADA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 43.75 m con Inés Cornejo, sur: 44.90 m con José Buendía y Francisco Rayas, oriente: 170.90 m con Andrea Jiménez, poniente: 171.30 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 7,584.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 788/97, ANASTACIO VALDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Monera, Santiago Tlacotepec, municipio

de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 179.60 m con Filemón Carrillo, sur: 146.60 m con camino que conduce al pueblo de Santiago Tlacotepec, oriente: 258.25 m con Ambrocio Arnaga, poniente: 237.30 m con Pedro Díaz, Ezequiel Rosas y Leopoldo Vallejo. Superficie aproximada de: 40,411.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 891/97, ALFONSO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Tenexpan, denominado La Loma, Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 47.00, 27.00, 76.00 m con Justino Ildelfonso, sur: 209.00 m con camino público, oriente: 67.00, 48.00, 99.00 y 74.00 m con Juan Hernández, poniente: 73.00, 107.00 dos líneas con Aurelio de la Cruz. Superficie aproximada de: 2,3698 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 15353/96, ROSARIO ANGELO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cayetano de Morelos, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 55.00 m con Santiago Hernández Rojas, sur: 55.00 m con Gelacio Sánchez Medina, oriente: 202.00 m con Escuela de Agricultura (U.A.E.M.), poniente: 202.00 m con Cruz Hernández Gómez. Superficie aproximada de: 11,110 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 15351/96, JESUS GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cayetano de Morelos, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 55.10 m con Ernesto Aguilar Hernández, sur: 57.10 m con Galdino Hernández, oriente: 270.40 m con Escuela de Agricultura (U.N.A.M.), poniente: 159.00 m con Carmelo Hernández Rojas. Superficie aproximada de: 12,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 15352/96, LUIS ROJAS ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cayetano de Morelos, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 61.20 m con Gil Bautista Rosas. sur: 55.40 m con Fidel Rojas Rojas. oriente: 96.80 m con Escuela de Agricultura (U.A.E.M.). poniente: 97.30 m con Albina Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 5.658 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 15435/96, LUIS CUADROS ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 76.00 m con Ambrosio Peña, sur: 74.00 m con Guadalupe Sánchez y Enrique Salazar, oriente: 81.00 m con Jorge Alfredo Jiménez Cruz, poniente: 81.00 m con Enrique Salazar. Superficie aproximada de: 6,075.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo

Exp. 343/97, JAIME VARGAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en J. Vicente Villada número 45-B, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 6.36 m con María Eugenia Cristóbal Morales, sur: 6.36 m con Cirilo Castillo Morales, oriente: 13.90 m con pasillo de servidumbre de 3.64 m, poniente: 14.05 m con Esperanza Galeana. Superficie aproximada de: 88.87 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 816/97, IRINEO MILLAN PEÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Prolongación Fresnos, esquina Segunda Privada Fresnos S/N 6a. Sección, Santa Ana Tlapaltitlán Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.60 m con Braulio Millán M., 11.60 m con Jaime Millán Morales, sur: 23.20 m con Ubaldo Peña Mendoza, oriente: 10.00 m con Guadalupe Desales Angeles, poniente: 10.00 m con Segunda Privada de Fresnos. Superficie aproximada de: 232.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 817/97, HECTOR BRAULIO MILLAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Prolongación Fresnos, Esquina Segunda Privada de Fresnos S/N, Santa Ana Tlapaltitlán, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.60 m con calle Prolongación Fresnos, sur: 11.60 m con Irineo Millán Peña, oriente: 15.00 m con Guadalupe Desales Angeles, poniente: 15.00 m con Jaime Millán Morales. Superficie aproximada de: 174.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 818/97, EULALIA MORALES DE MILLAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Segunda privada de Fresnos S/N, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 23.20 m con Irineo Millán Peña, sur: 23.20 m con Ubaldo Peña Mendoza, oriente: 10.00 m con Jesús Peña Desales, poniente: 10.00 m con segunda privada de Fresnos. Superficie aproximada de: 232.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 819/97, EULALIA MORALES DE MILLAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Prolongación Fresnos S/N, 6a. sección, Santa Ana Tlapaltitlán, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con Ubaldo Peña Mendoza, sur: 10.00 m con calle Prolongación Fresnos, oriente: 22.00 m con Ubaldo Peña Mendoza, poniente: 22.00 m con Florentino Peña Desales. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 705/97, EDUARDO ARAUJO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Boulevard Lic. Jesús Reyes Heróles, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 36.00 m con Roberto Vargas Iturbe, sur: 46.00 m con privada particular, oriente: 9.00 m con Ing. José Antonio Rangel, poniente: 14.00 m con Boulevard Lic. Jesús Reyes Heróles. Superficie aproximada de: 370.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 424/97, CIRO REZA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle de Galeana S/N, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 30.60 m con herederos de Bernarda Andrade, sur: 30.60 m con herederos de Casildo Reza Reynoso, oriente: 12.00 m con Gonzalo Moreno, poniente: 12.00 m con calle de Galeana S/N. Superficie aproximada de: 367.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp 1238/97, ISMAEL SALOMON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 62.00 m con camino, sur: 62.00 m con Barranca, oriente: 272.00 m con Armando Salomón Juárez, poniente: 320.00 m con Raúl Hernández Juárez. Superficie aproximada de 18.352.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1241/97, ERNESTO SANTA ANA SANCHEZ Y LUCILA VARAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalamac, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 334.00 m con Isabel Arellano y Agustín Rodríguez, sur: 191.00 m con Sidronio Rodríguez y Abraham Martínez, oriente: 171.00 m con Bartolo Varas y Domingo Muñoz, poniente: 52.00 m con Leopoldo Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1450/97, MA. TERESA DE JESUS OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 10.00 m con Gonzalo Granados Amaya, sur:

10.00 m con privada, oriente: 18.00 m con Gregorio Cabrera, poniente: 18.00 m con Ascencio Ocampo Solís. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1451/97, MARGARITA DE JESUS OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 10.00 m con Gonzalo Granados Amaya, sur: 10.00 m con privada, oriente: 18.00 m con Ascencio Ocampo Solís, poniente: 18.00 m con Margarito de Jesús Bonilla. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1452/97, ASCENCIO OCAMPO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 10.00 m con Gonzalo Granados Anaya, sur: 10.00 m con privada, oriente: 18.00 m con Ma. Teresa de Jesús Ocampo, poniente: 18.00 m con Margarita de Jesús Ocampo. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1444/97, MARIA DE LOURDES FLORES CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Cruz Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 16.93 m con Agustina Carreón Mecalco, sur: 16.95 m con Avenida Ferrocarril, oriente: 17.00 m con lote, poniente: 17.00 m con calle Gabriel Leyva. Superficie aproximada de: 287.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1453/97, LUIS MARGARITO DE JESUS BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 12.00 m con Gonzalo Granados Amaya, sur:

12.00 m con privada, oriente: 18.00 m con Margarita de Jesús Ocampo, poniente: 18.00 m con calle Arboledas. Superficie aproximada de: 216.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

953.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp 1445/97, MERCEDES BASTIDA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte 136.00 m con Rodolfo Bastida Ramírez, al sur: 200.00 m con Moisés Colín; al oriente: 127.00 m con Rodolfo Bastida Ramirez, al poniente. 120.00 m con Alvaro García Gómez. Superficie de 20,748.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1023.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 1249/97, LIDIA FLORES ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.72 m con Maria de los Angeles Flores Arzate; al sur: 10.72 m con Natanael Flores Arzate; al oriente: 13.32 m con pasillo de servidumbre; al poniente: 13.35 m con Abraham Flores Gómez. Superficie de 142.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1027.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 13648/96, FELICITAS ORTIZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 5 de Febrero s/n., San José, san Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con Privada 5 de Febrero; sur: 12.50 m con Daniel Guzmán Nava; oriente: 20.60 m con Hotel Holiday Inn; poniente: 20.60 m con Petra Guzmán Serrano. Superficie aproximada de 257.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

1033.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1394/97, PAZ DIAZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Gobernadores s/n., Col Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 63.00 m con Avelino Muñoz Flores; sur. 63.00 m con Angel Pulido Valdés; oriente: 16.03 m con Prolongación Avenida Gobernadores; poniente: 16.03 m con Concepción Hernández. Superficie aproximada de 1009.89 m².

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de febrero de 1997.-C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1025.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 1253/97, C. FRANCISCO RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.20 m con Guadalupe Ramirez de Sena; sur: 10.37 m con camino sin nombre; oriente: 47.00 m con Guadalupe Ramirez de Sena; poniente: 46.85 m con Anatolio Romero Díaz. Superficie aproximada de 482.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1025.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 13640/96, SRA. VERONICA VILLEGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 6, San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 18.00 m con Gustavo Villegas Sánchez; sur: 18.00 m con Próspero Guadarrama; oriente: 10.00 m con calle Morelos; poniente: 10.00 m con Gabriel Santa María. Superficie aproximada de 180 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1025.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 1263/97, MARIA PATRICIA LEON SANTACRUZ DE MACIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Celaya s/n., San Gaspar Tlahuelliapan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 122.00 m con Victoria Piña; sur: 122.00 m con Hortensia Hernández; oriente: 23.00 m con calle Celaya; poniente: 23.00 m con Juan González. Superficie aproximada de 2,806.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

1025 -6, 11 y 14 marzo

Exp. 9503/96, GUSTAVO VILLEGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 7, San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 18.00 m con José Luis Celis Zúñiga; sur. 18.00 m con Verónica Villegas Sánchez, oriente: 10.00 m con calle de Morelos, poniente. 10.00 m con Gabriel Santa María. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto de 1996 -C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

1025.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp 55/97, C. EUSTAQUIO BARRERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio El Hoyo, calle Marte s/n., municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Marte Poniente; al sur. 8.00 m linda con el mismo terreno que el vendedor; al oriente: 20.00 m linda con predio del vendedor J. Ascención Paz Monroy; al poniente: 20.00 m linda con propiedades de la sucesión de Ernesto Hernández Bautista. Superficie de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 932/42/97, SIMON SAN AGUSTIN BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Xacalco, lote 12, manzana 3, calle sin nombre, Ciudad Cuauhtémoc, Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote número 11, de la misma manzana; al sur. 15.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 8.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m colinda con lote número 1, de la misma manzana. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 933/43/97, C. MARICELA CHAVARRIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cerrito Guadalupe Galbray, lote 18, manzana 04, calle sin nombre, Ciudad Cuauhtémoc, Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con calle sin nombre; al sur: 7.00 m linda con lote número 17; al oriente: 18.00 m linda con calle sin nombre; al poniente: 18.00 m linda con lote número 19. Superficie de 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp 934/44/97, C. ADOLFO BERMEJO MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio dentro de El Calvario o La Loma, lote s/n., manzana s/n., calle sin nombre, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.60 m linda con Barranca; al sur: 9.40 m linda con fracción restante; al oriente: 19.53 m linda con fracción restante; al poniente: 18.40 m linda con andador. Superficie de 180.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019 -6, 11 y 14 marzo.

Exp. 935/45/97, ROSA MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Majada II, lote 22, manzana 3, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.75 m linda con lote número 21; al sur: 16.75 m linda con lote número 23; al oriente: 7.20 m linda con lote número 7, al poniente: 7.20 m linda con calle sin nombre. Superficie de 129.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 936/46/97, C. GAUDENCIO CARMONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio El Lote, lote 08, manzana 5, calle sin nombre, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote número 07; al sur: 15.00 m linda con lote número 09; al oriente: 8.00 m linda con propiedad privada; al poniente: 8.00 m linda con calle sin nombre. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1019.-6. 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1158/96, C. RUTH VELIA LARIOS VALDERRAMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en callejón del Bosque, barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, mide y linda, al norte: 64.50 m con callejón del Bosque, al sur: 68.50 m con José Luis Vaca, al oriente: 107.50 m con Eufemio Mondragón, al poniente: 107.50 m con Roberto Meléndez Superficie: 7,148.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

1019.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 1014/96, C. MIGUEL DONIS OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio "La Norana", camino a Loma Larga del barrio de Santa María Cueva del municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 59.00 m linda con camino a Cuevas Loma Larga y 179.00 m linda con Alfonso Donis, al sur: 148.00 y 42.50 m linda con camino a Loma Larga, al sureste: 85.50 m linda con David Castillo, al oriente: 57.00 y 203.00 m linda con Ricardo Oropeza, al poniente: 193.00 m linda con Alfonso Donis y 43.30, 25.00 y 63.00 m linda con camino a Loma Larga. Superficie: 41,118.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 1160/96, C. URBANO VARELA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "5 de Mayo" ubicado en calle privada Bo. "Hueco" de Santa María Ajoloapan, perteneciente al municipio de Hueyoptla, Edo. de México, mide y linda, al norte: 37.70 m con Rolando Varela Chávez y privada, al sur: 38.00 m con Gabino Santillán Hernández, al oriente: 12.00 m con Galdino Varela Castro, al poniente: 12.00 m con Guillermo Prado Superficie: 447.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 63/97, C. PABLO GARCIA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 200.00 m linda con el Sr. Ignacio Olmos, al sur: 200.00 m linda con el Sr. Guillermo Cruz, al oriente: 200.00 m linda con el Sr. Luis García, al poniente: 200.00 m linda con el Sr. David Soto Superficie: 40,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 62/97, C. LUIS MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino Zumpango-Tizayuca, Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: en cuatro líneas la primera 175.00 m, la segunda de 46.80 m, la tercera de 50.90 m, la cuarta de 49.60 m todas lindan con el Arroyo de Aguas de Pachuca, al sur: en cinco líneas la primera 62.90 m, la segunda 22.70 m, la tercera 150.00 m, la cuarta 49.60 m, la quinta 48.80 m todas lindan con camino Zumpango-San Bartolo Cuautlalpan-Tizayuca, al oriente: 45.00 m linda con Fernando Ramírez, al poniente: 42.40 m linda con Adolfo Gálvez. Superficie: 22,761.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

1019.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 58/97, C. DOROTEA ESPERANZA LUNA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 8.70 m linda con cerrada El Chamizal, al sur: en dos líneas la primera 1.25 m y la segunda 7.55 m linda con Andrés Luna Vargas, Nemesio Santillán Soriano y Juan Martínez Vargas, al oriente: en dos líneas la primera 9.40 m y la segunda 10.70 m linda con Andrés Luna Vargas, al poniente: 20.10 m linda con Cutberto D. Luna Vargas. Superficie: 169.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 59/97, C. EDUARDO FRAGOZO CASAÑAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cuautitla" ubicado en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 107.00 m linda con Pablo Rodríguez García, al sur: 107.00 m linda con Santiago García Pérez, al oriente: 20.00 m linda con Ma. Concepción Casasola Casasola, al poniente: 110.00 m linda con camino a Tizayuca, Hgo. Superficie: 2,140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 60/97, C. PEDRO BAUTISTA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio "El Calvario", calle Josefa Ortiz de Domínguez esquina con calle Galeana s/n barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 72.00 m con calle sin nombre, al sur: 75.00 m con calle Galeana, al oriente: 234.00 m con Isidra Godínez Prudencio y Plutarco Archiaga Revollo, al poniente: en dos líneas la primera 75.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, la segunda 190.00 m con calle Francisco Flores. Superficie: 21,608.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 54/97, C. MARIA GUADALUPE ROJAS DE CANTERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio 2º del "Solar", barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 12.80 m linda con Julia Rojas Islas, al sur: 12.80 m linda con Entrada Privada, al oriente: 22.00 m linda con Porfirio Rojas Delgado, al poniente: 22.00 m linda con Evaristo Rojas García. Superficie: 281.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 56/97, C. GABINO CRUZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Bóveda número 32, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 38.60 m linda con Callejón, al sur: en dos líneas la primera 34.00 m linda con Miguel Monroy, la segunda 4.60 m linda con Calle, al oriente: 14.00 m linda con Fernando Arenas, al poniente: 15.00 m linda con Nicolás Moctezuma. Superficie: 549.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 64/97, C. FERNANDO LAZARO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo 1-A, del barrio de Santa María Apaxco, municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de México,

mide y linda, al norte: 26.20 m con entrada particular uso exclusivo, al sur: 26.10 m con Luis Mendoza Monroy, al oriente: 20.00 m con Luis Mendoza Monroy, al poniente: 28.20 m con una entrada particular uso exclusivo. Superficie: 630.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 57/97, C.P. JAIME ALBERTO LUNA HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL 7º DIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Col. Loma Bonita, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 20.00 m linda con Juan Nicolás, al sur: 20.00 m linda con Rómulo Santana Ruiz, al oriente: 12.00 m linda con calle Francisco I Madero, al poniente: 12.00 m linda con Rómulo Santana Ruiz. Superficie: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 61/97, C. ERASMO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norte: 12.00 m linda con calle, al sur: 12.00 m linda con la Vendedora, al oriente: 30.00 m linda con Santiago Arismendi, al poniente: 30.00 m linda con Enrique Macera. Superficie: 360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 680/021/97, ARISTEO ALVAREZ MADARIAGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en "El Aguita", colonia Aurora s/n, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 260.00 m y colinda con Arroyo sin nombre, al sur: 280.00 m en dos líneas la primera de 120.00 m y colinda con calle sin nombre y la otra de 160.00 m y colinda con Camino Real, al oriente: 50.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 50.00 m y colinda con Propiedad Comunal. Superficie aproximada de: 24,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 681/022/97, ARISTEO ROA REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Dom. Cdo. San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 7.90 y 32.80 m y colinda con Kinder y calle privada, al sur: 38.55 m y colinda con Julio Roa, al oriente: 27.17 m y colinda con calle privada, al poniente: 27.35 m y colinda con Julio Roa. Superficie aproximada de: 1,097.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo

Exp. 679/020/97, OSCAR MANUEL RESENDIZ MORLAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. 1º de Mayo No. 32 "A" Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 11.58 m y colinda con Av. Principal Primero de Mayo, al sur: 11.58 m y colinda con Lucila Castillo de Resendiz, al oriente: 9.80 m y colinda con Sebastián Aldana, al poniente: 9.80 m y colinda con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 113.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 960/96, C. VICENTE OMAÑA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "El Paredón", pueblo de Tianguistenco, municipio de Hueyoptla, Estado de México, mide y linda: al norte: 157.00 m con Pablo Vargas, al sur: 178.50 m con Avenida del Refugio (anteriormente con camino Nacional), al oriente: 75.10 m con Francisco Hernández, al poniente: 83.00 m con Lucio Omaña.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2528/96, C. ROGELIO FELIPE CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, predio denominado "El Cuarto", mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 20.00 m y linda con Feliciano Reyes, al oriente: 10.00 m y linda con calle Narciso Mendoza, al poniente: 10.00 m y linda con Feliciano Reyes Cruz. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 133/97, C. RACIEL ORTIZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Lucas Xolox, Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres tramos: 60.00 m linda con propiedad de Juvencio P., 71.00 m linda con J. Refugio Sánchez; 115.00 m linda con propiedad de Ma. Isabel R., al sur: en tres tramos: 60.00 m linda con María Rivero; 71.00 m linda con Francisco Villalobos, 68.00 m linda con Elvira Villalobos, al oriente: en tres tramos: 5.00 m linda con calle Francisco I. Madero; 50.00 m linda con Jerónimo Villalobos; 261.00 m linda con propiedad de Francisco Villalobos, al poniente: en tres tramos: 5.00 m linda con el mismo terreno; 50.00 m linda con el mismo predio, 220.00 m linda con Raúl Villalobos. Superficie aproximada de: 25,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 947/57/97, C. VICTOR MANDUJANO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 14, manzana 02, de la calle sin nombre, ampliación Chiconautla, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle, al sur: 12.00 m con propiedad privada, al oriente: 10.00 m con lote 13, al poniente: 10.00 m con lote 15. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 937/47/97. C. BONIFACIO GARCIA MUEDANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Cerrito, lote 3 manzana 4, calle sin nombre, Col. Cd Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.33 m con lote No. 2, al sur: 18.58 m con lote No. 4, al oriente: 7.00 m con lote No. 16, al poniente: 7.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 132.58 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1019-6, 11 y 14 marzo

Exp. 938/48/97. C. ALBERTO CASTILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 10, manzana No. 05, calle sin nombre, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote No. 11, al sur: 15.00 m colinda con lote No. 09, al oriente: 8.00 m colinda con lote No. 13, al poniente: 8.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1019-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 939/49/97. C. FLORENTINO CARRETERO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote No. 20, manzana No. 02, del predio denominado Secc. Majada II, ubicado en la Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.75 m con lote 19, al sur: 16.75 m con lote 21, al oriente: 7.20 m con lote 17, al poniente: 7.20 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 940/50/97. C. JOSE ABEL RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 02, manzana 05, calle sin nombre del predio Majada II, Ampliación Chiconautla, mide y linda, al norte: 12.00 m con calle sin nombre, al sur: 11.70 m con lote 05, al oriente: 10.35 m con lote 03, al poniente: 10.00 m con lote 01. Superficie aproximada de: 120.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 941/51/97. C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 25, manzana 01, sección Soriano, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con lote No. 24, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: 14.50 m con lote No. 01, al poniente: 14.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 101.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1019-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 942/52/97. C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Majada II, lote 23, manzana 2, calle sin nombre, ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.70 m linda con lote número 22, al sur: 16.70 m linda con lote número 24, al oriente: 7.25 m linda con lote número 13, al poniente: 7.20 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 943/53/97. C. JUAN MANUEL GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio La Loma, calle Andador 2, lote 13, manzana 2, Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m linda con Reyna Zavaleta, al sur: 17.50 m linda con Quintil Hernández, al oriente: 7.00 m linda con calle Andador 2, al poniente: 7.00 m linda con Higinio Trejo Angeles. Superficie aproximada de: 122.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 944/54/97. C. ISAAC SOTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 03, manzana 02, calle sin nombre, predio denominado Majada de M.B. ampliación Chiconautla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.50 m con lote número 04, al poniente: 15.13 m con lote 02. Superficie aproximada de: 122.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1019-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 945/55/97 C. SALOMON ESPARZA RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 23, manzana 02, calle sin nombre, Santa Ma Chiconautla Ecatepec de Morelos Méx (Zacatenco 2da) mide y linda al norte 15 00 m con lote No. 21 al sur 15 00 m con lote No. 25, al oriente 8.00 m con calle S/N al poniente 8.00 m con lote No. 24 Superficie aproximada de 120 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1019-6. 11 y 14 marzo

Exp. 946/55/97. C. ANGEL CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Cuitláhuac predio "Chalma", calle Cuitláhuac, manzana 01, lote 09, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda al norte 8 00 m con calle sin nombre, al sur 8 00 m con Ignacio Zarate, al oriente 16 85 m linda con Antonio Menoéz, al poniente 16 85 m linda con Enrique Trejo García, Secc. Loma II Superficie aproximada de 131 98 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1019-6. 11 y 14 marzo

Exp. 948/55/97 ANICETO ANGELES CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Soriano, manzana 01, lote 10, Ciudad Cuauhtémoc, ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda al norte 8 00 m con lote 14, al sur 8 00 m linda con calle sin nombre, al oriente 14 00 m linda con lote 11, al poniente 14 00 m linda con lote 09 Superficie aproximada de 112.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1019-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 949/59/97, C. HORMINDA FRAGOSO BAEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xanco Segundo", en el pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda al norte 84 00 m con Camilo Silva y Francisco Mendoza, al sur 84 00 m con Santiago Mendoza, al oriente 51 70 m con Francisco Mendoza, al poniente 51 70 m con José María Rivero. Superficie aproximada de 4,342 80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

1019-6. 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3464/96 PEDRO NAVA REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Durazno, en San Juan Tilapa municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda al norte 20 00 m con Isidora Molina y Juan Escobar Lopez, al sur 20.00 m con J. Guadalupe Rios Jimenez, al oriente 20 00 m con carretera al Zoológico de Zacango al poniente 20 00 m con Juan Escobar López. Superficie de 400 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

1020-6. 11 y 14 marzo

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

POBLADO: SAN CRISTOBAL ECATEPEC.
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS, EDO DE MEXICO
ACCION RECONOCIMIENTO DE DERECHOS EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA.
EXPEDIENTE. 75/95
A TODOS LOS INTERESADOS.

Acuerdo dictado en fecha siete de enero del año en curso ordena la publicación del presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los lugares mas visibles del poblado "San Cristobal Ecatepec", en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de amplia circulación y en los estrados de este Tribunal, notificando a ustedes para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación en los estrados de este Tribunal, deduzcan el derecho que consideren tener en la presente acción agraria relativa al reconocimiento de adquisición de derechos, promovida por los CC SALVADOR SABINO GOMEZ ANGELES, RAFAEL GONZALEZ ORTEGA, JORGE MILLAN PADILLA, MARTIN HERNANDEZ MENDOZA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DE LOURDES FLORES HERNANDEZ TEODORA HERNANDEZ FRAGOSO, RAFAEL HERNANDEZ MENDOZA ELOY FERNANDEZ RIVERA, PABLO SUAREZ FRAGOSO Y GRACIELA PALLARES HERNANDEZ, respecto de diversas fracciones de terreno en dicho poblado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

EL C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DTO. 23.

LIC. SALVADOR LOPEZ ORTIZ.-Rúbrica.

872 -25 febrero y 11 marzo.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: J.2/32/95.

FERNANDO ENCISO GARCIA

VS.

GRUPO J.M. INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y OTRO.

TOLUCA, MEXICO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

CONVOCATORIA

I.- En virtud de que en autos ya obra el certificado de gravámenes y de más requisitos que establecen los artículos 967, 968 apartado "B" 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las trece horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo una audiencia de remate en su primera almoneda del bien inmueble embargado en este juicio propiedad de la demandada RODRIGO JUSTINO MORTERA TEJADA, ubicado en la calle Cooperación N°, 119 municipio de Metepec, manzana II, lote 5, Fraccionamiento Luisa I. Campos de Jiménez Cantú, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 metros, con lote 4; al sur: en 16.25 con lote 6; al oriente: 7.40 metros con FOVISSSTE; y al poniente: 7.40 metros con Calle Cooperación, con una superficie de 120.25 metros cuadrados, valuado en \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia emita la secretaría de esta junta las convocatorias respectivas para efectos de que se haga del conocimiento de los postores interesados en este remate y se apersonen en la mencionada almoneda, en la inteligencia de que será postura legal la que cubran las dos terceras partes del avalúo del bien objeto del presente remate, comisionándose al Actuario de esta Junta para que se constituya en los estrados de la misma a fijar la copia de la convocatoria ordenada, así como en la Secretaría de Finanzas del Estado, debiendo así mismo publicarse a costa del ejecutante en el periódico de mayor circulación de esta ciudad que lo es El Sol de Toluca y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo hacerse dicha publicación con diez días de anticipación a la fecha señalada.

II.- En virtud de que el certificado de gravámenes que obra a fojas 61 de los autos reporta un gravamen consistente en un crédito por la cantidad de \$ 276.00 a favor de BANCA CREMI, S.A., registrado en el volumen 116 Lib. 2°, Fs. 96 N° 219-1138 de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 968 inciso B), fracción III, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario de esta Junta para que notifique a dicha institución en su domicilio ubicado en Paseo Tollocan No. 523, esquina Uruguay, segundo piso, Col. Américas, Toluca, Estado de México y le corra traslado con la copia simple del presente acuerdo, a fin de que comparezca a dicha audiencia de remate si a sus intereses conviene en la inteligencia de que la mencionada audiencia se llevará a efecto en las oficinas que ocupa la Presidencia de esta Junta Especial Número Dos, ubicada en la calle Nigromante N° 202, planta baja en esta ciudad de Toluca, conforme a lo dispuesto por los artículos 970, 971 al 975 de la Ley Federal del Trabajo.

El C. Secretario de Acuerdos
Ma. Eugenia Vargas Jiménez.-Rúbrica.

1113.-11 marzo.